



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 13 de diciembre de 2008

**Número 288**

## S u m a r i o

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
  - Notificaciones . . . . . 14231
  - Oficina de Extranjeros:
    - Notificaciones . . . . . 14231

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía y Hacienda:
  - Dirección General de Patrimonio:
    - Información pública. . . . . 14232
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
  - Delegación Provincial de Sevilla:
    - Instalaciones eléctricas: . . . . . 14233
- Consejería de Empleo:
  - Delegación Provincial de Sevilla:
    - Modificación del Convenio Colectivo de la empresa PQS Consumo, S.L.U. . . . . 14234
- Consejería de Medio Ambiente:
  - Delegación Provincial de Sevilla:
    - Declaraciones de impacto ambiental: . . . . . 14235

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:
  - Solicitud de autorización . . . . . 14243

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:
  - Sevilla.—Número 1: autos 581/08 y 87/08; número 2: autos 512/08, 757/07, 117/08, 537/08, 551/08, 526/08, 676/08, 127/06, 116/07, 34/08, 370/08, 75/08, 130/08, 132/08, 111/08, 1000/08 y 646/08; número 5: autos 717/06, 716/06, 717/08, 932/07, 91/08, 683/08 y 131/08. . . . . 12243

**AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificaciones . . . . .	14253
Estudio de detalle. . . . .	14253
— Almensilla: Adaptación de las Normas Subsidiarias. . . . .	14254
— Aznalcázar: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local . . . . .	14254
— Bollullos de la Mitación: Ordenanza municipal . . . . .	14255
Anuncio de adjudicación de contrato . . . . .	14255
Notificaciones . . . . .	14255
— Las Cabezas de San Juan: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes. . . . .	14256
— Constantina: Solicitud de licencia . . . . .	14256
— Coripe: Proyecto de obra . . . . .	14256
— El Coronil: Notificaciones . . . . .	14257
— Gelves: Notificaciones. . . . .	14258
Aprobación definitiva de estatutos . . . . .	14259
— Marchena: Anuncio de adjudicación de contrato. . . . .	14259
— Olivares: Notificación . . . . .	14259
— Osuna: Convocatoria para la provisión de diez plazas de Policía Local . . . . .	14260
— Los Palacios y Villafranca: Notificación . . . . .	14260
— Palomares del Río: Proyectos de reparcelación. . . . .	14260
— El Real de la Jara: Anuncio de licitación. . . . .	14260
— Utrera: Ceses y nombramientos de personal . . . . .	14261

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Mancomunidad «Campaña 2000»: Presupuesto general ejercicio 2009 . . . . .	14262
--	-------

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos-Seguridad Ciudadana (Infracciones Administrativas), de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Documento	Domicilio	Localidad
501080007065	JESÚS GONZÁLEZ VARGAS	Resolución sancionadora	AVDA SALVADOR CABELLA Nº3	LA PUEBLA DE CAZALLA
501080007867	JUAN CARLOS PALOS RUIZ	Resolución sancionadora	C/ ROBLE, 2	BORMUJOS
501080008010	MANUEL PARRA BENÍTEZ	Resolución sancionadora	LOS PUNTALES BQ 3 - 1ºH.	DOS HERMANAS
501080008185	ANTONIO CORTÉS CORTÉS	Resolución sancionadora	URUGUAY Nº 4,1º-5	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
501080008215	RICARDO LISARDO GÓMEZ	Resolución sancionadora	PADRE JOSE SEBASTIÁN BANDARAN CJ. 7 BQ. 263 1.ªA	SEVILLA
501080008586	FERNANDO MANZANO RIVERA	Resolución sancionadora	MAIRENA DEL ALJARAFE 1 PARCELA 16	SEVILLA
501080008926	MANUEL FUERTE GÓMEZ	Resolución sancionadora	ESTRELLA POLAR, 04 , 6-4	SEVILLA
501080009128	ALEJANDRO MARTÍN DÍAZ	Resolución sancionadora	PZA LUCERO 6	SEVILLA
501080009293	JUAN ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ	Resolución sancionadora	NARDO Nº 40	TOCINA
501080009335	FRANCISCO GÓMEZ MORENO	Resolución sancionadora	SAN JOSE, 52	LA PUEBLA DE CAZALLA
501080009839	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	Resolución sancionadora	PZ GILES Y RUBIO Nº1, 2º D	ÉCJIA
501080010210	JUAN JOSE DE LARA PUERTO	Resolución sancionadora	ESCUADRA, 4 -1ºD	SEVILLA
501080010933	JOSE MANUEL LARA GARCÍA	Resolución sancionadora	MODESTO ABIN 24	SEVILLA
501080011287	ANGEL TAN ÁLVAREZ	Resolución sancionadora	JILGUERO, 15 - 3ºCT	SEVILLA

Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—El Secretario General. (Resolución B.O.P. 29-4-97), Julio Alba Riesco.

20W-16007

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos - Seguridad Ciudadana (Infracciones Administrativas), de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Documento	Domicilio	Localidad
501080009426	DAVID ESPINAR GIL	Resolución sancionadora	MOSTO, 17 - PISO 1,PUERTAA	LORA DEL RÍO
501080009888	JUAN CARLOS PALOS RUIZ	Resolución sancionadora	C/ ROBLE, 2	BORMUJOS
501080011238	ISAAC PÉREZ MUÑOZ	Resolución sancionadora	PZA DUENDES DE SEVILLA, Nº 21-PBJ-IZ	SEVILLA
501080011329	MANUEL LEONARDO ARANDA PÉREZ	Resolución sancionadora	C/ LISBOA Nº 13	SEVILLA
501080011550	JUSTO REYES CAÑAMERO	Resolución sancionadora	JOSE MARÍA PEMÁN Nº 5,	ISLA MAYOR
501080011895	JOSE LUIS SAMPEDRO DOMENECH	Resolución sancionadora	CLAVEL, 4	BURGUILLLOS
501080012292	ANTONIO LOZANO ACEDO	Resolución sancionadora	PL. ANDALUCÍA, 30	EL PEDROSO
501080012887	JOSE ANGEL GARCÍA ARANDA	Resolución sancionadora	LA LUISIANA Nº 3.-P-BJ-DCHA.	SEVILLA
501080013120	LUCAS SAAVEDRA MORENO	Resolución sancionadora	CENTRAL Nº 6	SEVILLA
501080013442	LUIS CHACÓN ORTEGA	Resolución sancionadora	PLATA DE SORTES 1 ESC. 3 PTA. B	DOS HERMANAS
501080003916	RAFAEL ARCE RUBIO	Resolución sancionadora	VIRGEN DEL ÁGUILA BQ 8 6 A1	SEVILLA
501080004131	JOSE ANTONIO IGLESIAS MUÑOZ	Resolución sancionadora	ESTOCOLMO, 30	DOS HERMANAS
501080004258	MARÍA ROSARIO GÓMEZ ESCOBAR	Resolución sancionadora	ELECTRA Nº 1 BAJO	SEVILLA
501080004260	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RIVAS	Resolución sancionadora	SANTA CRUZ 19	CAMAS
501080009979	JULIO MÁRQUEZ MEDRANO	Resolución sancionadora	NARDO, 30	LOS ROSALES
501080009270	CARLOS DAVID PÉREZ PEREA	Resolución sancionadora	AVDA. DE CORIA	PALOMARES DEL RÍO

Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—El Secretario General. (Resolución B.O.P. 29-4-97), Julio Alba Riesco.

20W-16008

### Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de las resoluciones de los expedientes, a los empleadores y/o extranjeros que se relacionan a continuación y cuyos domicilios se indican, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, siendo también el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Empresa	Trabajador	Expediente	País	Domicilio
BARREIRO BROZ, JUAN JOSÉ	ERRAHILI, MOHAMMED	990008/0011400	MARRUECOS	C/. CALDEREROS, 66, Pl: BAJA, 41014 SEVILLA
ANTONIO MARTÍNEZ MERLOS	CARDONA RINCÓN, NATALIA	08/0011863	COLOMBIA	C/. ACEITUNEROS, 16, 41130 PUEBLA DEL RÍO (LA) SEVILLA
TERESA DE JESÚS ROJAS CHÁVEZ	AVEUNELLY PALOMARES, JOSÉ JESÚS	08/0012376	PERÚ	C/. NIÑA DE LA ALFALFA, 4 Pl: BAJA Pt: B, 41009 SEVILLA

Sevilla a 18 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

7W-16061

#### Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de los requerimientos de documentación de los permisos tramitados a los extranjeros que se relacionan a continuación, cuyos domicilios se indican, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que el plazo máximo de presentación de la documentación es de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación. En caso de no cumplimentar el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

N.I.E.	Apellidos y nombre	Expdte.	País	Domicilio
X6750253Y	Sánchez, Mónica Beatriz	990008/0009329	Argentina	C/. Arroyo, 76 Es. 6, Pl. 4, pta. A, 41008 Sevilla
X7026999Q	El Yamiy, Anouar	990008/0009440	Marruecos	Avda. M. <sup>a</sup> Auxiliadora, 27 Pl. 1, pta. B. 41003 Sevilla
X6910656F	Sylla, Mamadou Moustapha	990008/0009527	Senegal	Bda. Papachina, 10 Es: A, Pl. baja, pta. 2, 41015 Sevilla
X7977611S	Marca Sulcata, Gladys	990008/0009537	Bolivia	C/. Andalucía, 6, 41908 Castilleja de Guzmán, Sevilla
X6727183M	Santos Duin, Jonathan Manuel	990008/0009593	Venezuela	C/. Leal Castaño, 1 PL: 9. 41011 Sevilla.
X6384543L	Palma Jaramillo, Pedro Aquiles	990008/0010421	Ecuador	C/. Serrana, 5 Pl: 03 Pt: Izq. 41007 Sevilla
X5570787A	Dib, Fath Allah	990008/0010583	Argelia	Plaza de la Acogida, 1, 41020 Sevilla
X5422457T	Benkodad, Mohamed	990008/0010983	Marruecos	C/. Alcalá de Guadaíra, 16 Pl: baja Pt: B, 41013 Sevilla
X9990466W	Hurtado Gutiérrez, Carlos Alberto	08/0011865	Colombia	Pza. La Malagueta, 14 Pl: 03 Pt: B, 41020 Sevilla
X6880156M	Guzman Justiniano, Ismael	990008/0012131	Bolivia	C/. Asturias, 7 PL: 1 PT: CN, 41010 Sevilla
Y0041825W	Menhaj, Achouaq	08/0013315	Marruecos	C/. Pino Rojo, urb. Pino Grande, 26. 1410 Carmona, Sevilla
Y0013829C	Nabarog, Gheorghe	08/0015914	Rumania	C/. Murillo, 2 Pl: 01 Pt: Izq., 41980 Algaba (La), Sevilla
Y0145234A	Hdez. Barbosa, Guillermo Alonso	08/0016212	Colombia	Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1 Pl: baja, 41020 Sevilla
X5462148Q	Patiño Bello, Kelly Johana	08/0017618	Colombia	C/. Castillo de Constantina, 12, Pta. baja, pta. C, 41013 Sevilla

Sevilla a 13 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

7W-16056

#### Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de los requerimientos de documentación de los permisos tramitados a los extranjeros que se relacionan a continuación, cuyos domicilios se indican, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que el plazo máximo de presentación de la documentación es de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación. En caso de no cumplimentar el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

N.I.E.	Apellidos y nombre	Expdte.	País	Domicilio
X6434566V	Soufiane, Zouini	990008/0006352	Marruecos	C/. Azorin, 85 Pl: baja Pt: DR, 41006 Sevilla
Y0032118R	Larrinaga Boudet, Barbara Paula	08/0012992	Cuba	C/ Maestro Falla, 23, 41880 Ronquillo (El) Sevilla
X5942465R	Susano Sosa, Alfonso	990008/0013637	Bolivia	C/ Real, 9 Pl: 02 Pt: A, 41800 Sanlúcar la Mayor, Sevilla
X4307770P	Essounani, Mahjoub	08/0014602	Marruecos	C/ Sevilla, 7 41520 Viso del Alcor (El), Sevilla
Y0149182H	Hajjari, Aziz	08/0016345	Marruecos	C/ Francisco Iribarren, 1 Pl: 03 Pt: C, 41000 Sevilla
Y0149363S	Taouil, Ntissar	08/0016347	Marruecos	C/ Francisco Iribarren, 1 Pl: 3 Pt: C, 41000 Viso Alcor (El) Sevilla
X5533561Z	Jimenez Troncoso, Victor Hugo	08/0017298	Bolivia	C/ Doctor Morote Calafach, 3 Es: 2 Pl: 04 Pt: B, 41009 Sevilla

Sevilla a 18 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

7W-16062

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Dirección General de Patrimonio

Se somete a información pública el proyecto de acondicionamiento y adecuación paisajística de aparcamiento público en

el recinto de la Bancada de la Expo'92, Isla de la Cartuja, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sevilla (Expte:00.3195ED.08) a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Tramitación medioambiental según Ley la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

Nota extracto

1.- *Objeto del proyecto.*

El objeto del proyecto es regenerar un espacio de uso público que actualmente se encuentra, poco ordenado y sin ningún tipo de interés paisajístico. Este proyecto, se enmarca dentro de la estructura general territorial marcada desde el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

La zona de actuación se encuentra dentro del Término Municipal de Sevilla, ciudad que al igual que los restantes núcleos urbanos del área metropolitana de Sevilla, ha experimentado durante los últimos años un gran crecimiento demográfico.

La Isla de La Cartuja va a experimentar un fuerte incremento de los m<sup>2</sup> de oficinas en uso. Las personas que han de trabajar en dichas oficinas acuden de toda el área metropolitana, y la actuación ha de solventar los problemas de aparcamiento ya existentes.

También esta zona presenta un gran valor de uso, ya que existe una creciente demanda por los ciudadanos por zonas de recreo, esparcimiento y acercamiento a la naturaleza.

2.- *Descripción de las obras.*

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto están dirigidas a la adecuación al nuevo uso y a la recuperación paisajística del área de aparcamiento en la Bancada de la Expo.

Las actuaciones se resumen en el siguiente cuadro y serán descritas a continuación:

1. Demoliciones y trabajos previos.
2. Movimientos de tierra.
3. Cerramiento.
4. Pavimentos y revestimientos.
5. Instalaciones eléctricas.
6. Trabajos de jardinería.
7. Sistema de Riego.
8. Sistema de Drenaje.
9. Mobiliario urbano.
10. Señalización.
11. Caseta de control.
12. Embarcadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Sevilla, o ante la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla, c/ Juan A. de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071-Sevilla, en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla a 29 de octubre de 2008.—La Directora General de Patrimonio, Isabel Mateos Giralte.

6W-14975

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en artículo 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión L.S.M.T., dos celdas de línea y una de seccionamiento, sita en Centro Penitenciario Sevilla-2 en el término municipal de Sevilla, cuyo titular es infraestructura y equipamientos penitenciarios, S.A., con domicilio social en paseo de la Castellana, 141-3-C en Madrid.

Referencia: R.A.T.: 22.794. Exp.: 254.703.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—La Delegada Provincial. P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.

11F-16095-P

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Brenes.  
Domicilio: Plaza Primero de Mayo, 1. Brenes.

*Línea eléctrica:*

Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Brenes.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,082 + 0,082.  
Tensión en servicio: 15/20.  
Conductores: RHZ1-OL 18/30 kV.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Cervantes s/n.  
Finalidad de la instalación: Viviendas unifamiliares.  
Potencia: 250 kVA.  
Relación de transformación: 15-20 kV / 400/230 V.  
Tipo: Interior prefabricado.  
Referencia: R.A.T.: 22964.  
Expediente: 255932.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—La Delegada Provincial. P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.

11F-16123-P

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Servicio Andaluz de Salud.  
Domicilio: Avda. de la Constitución, 19. Sevilla.

*Línea eléctrica:*

Origen: Correos La Negrilla.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Sevilla.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,800.  
Tensión en servicio: 15 (20) kV.  
Conductores: RHZ1.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Calle Afecto s/n.  
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico Centro de Salud.

Potencia: 400 kVA.  
Relación de transformación: 15,4-20/420-242.  
Tipo: Interior.  
Presupuesto: 133.943 euros.  
Referencia: R.A.T.: 23063.  
Expediente: 256655.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—La Delegada Provincial. P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.

11F-16124-P

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Coria Futura Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.

Domicilio: Avda. 1.º de Mayo 144, local 2, Coria del Río.

*Línea eléctrica:*

Origen: N.º Lugano.  
Final: CT proyectado.  
Término municipal afectado: Coria del Río.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,190.  
Tensión en servicio: 15/20 KV.  
Conductores: Subt. AL 18/30 KV.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Urbanización Sector Tinajerías s/n.  
Finalidad de la instalación: Dotar energía edificios proyectados.

Potencia en KVA: 2520.  
Relación de transformación: 15-20000-242/420.  
Tipo: Interior prefabricado.  
Presupuesto: 150.304,88 euros.  
Referencia: R.A.T.: 23060.  
Exp.: 256651.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado,

que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 13 de noviembre de 2008.—La Delegada Provincial.—P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero) Rafael Arévalo Fernández.

6F-15842-P

**Consejería de Empleo**

*Delegación Provincial de Sevilla*

Visto el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la Empresa PQS Consumo, S.L.U. (código 4103932), suscrito por la Comisión Negociadora y la representación empresarial.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero. Registrar el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la Empresa PQS Consumo, S.L.U., suscrito por la Comisión Negociadora y la representación empresarial.

Segundo. Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero. Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes la copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administración y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de este Centro Directivo, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad de los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla a 25 de noviembre de 2008.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACUERDO COLECTIVO DE LA EMPRESA PQS CONSUMO, S.L.U.

En Sevilla a 1 de agosto de 2008

*Reunidos:*

— Por la parte empresarial:

- Don Benjamín Thomas Vindry (Director General)
- Don Enrique Durán Belmonte

- o Asesor:
- Don José Ruíz Ortiz
- Por la parte social:
- Don Rafael Dorante Tinoco
- Don Cristóbal Cadenas Rodríguez

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para la firma del presente Acuerdo Colectivo y tal efecto, exponen:

*Antecedentes:*

El pasado día 25 de mayo de 2008 se reunieron ambas representaciones, acordando dejar para la presente reunión el estudio y acuerdo sobre los puntos que a continuación se pasan a relacionar:

- a) Modificación de la paga de beneficios
- b) Revisión de la póliza de seguro colectivo en lo referente a la cuantía de las primas objeto de la cobertura, así como la entrega del certificado individual a la totalidad de la plantilla.
- c) Revisión del plus de jornada de tarde
- d) Revisión de la bolsa de Navidad

Y en virtud de lo anterior:

*Acuerdan:*

1) Dejar para una nueva negociación la propuesta presentada en los puntos b), c) y d).

2) La paga de beneficios o extraordinaria de septiembre tiene una cuantía base consolidada de 180,30.- Euros. Dicha cuantía base se incrementará a partir del próximo ejercicio 2009 en los mismos términos que los conceptos salariales afectos a incremento.

3) Este acuerdo colectivo regulador de las condiciones laborales entre la empresa PQS Consumo, S.L. y sus trabajadores será registrado, junto al acuerdo alcanzado el pasado día 28 de marzo de 2008 y que se adjunta al presente documento, en la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla y en el SER-CLA, a los efectos legales oportunos y a los fines de su registro y publicación.

Sin más asunto que tratarse se procede a la firma del presente documento.

En Dos Hermanas a 28 de marzo de 2008.

Reunidas todas las partes integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo, formada por la representación de la Empresa Enrique Duran Belmonte con DNI 28.856.203N y José Ruíz Ortiz con DNI 28.304.099T; y por la representación de los trabajadores Rafael Dorante Tinoco con DNI 52.230.179P y Cristóbal Cadenas Rodríguez, con DNI 52.287.402F, tras las deliberaciones consiguientes ha alcanzado un acuerdo con respecto a:

Primero: Duración del presente acuerdo que se fija para el ejercicio 2008.

Segundo: Con respecto al incremento salarial las partes acuerdan mantener el del ejercicio 2007, si bien y hasta la materialización de la firma del convenio, la Empresa abonará con carácter anticipado y retroactivo desde el 01 de enero de 2008 el 2%.

Tercero: Con respecto a la jornada laboral, las partes acuerdan establecer la misma en 1736 horas anuales. Éstas se distribuirán en atención al calendario laboral previamente pactado.

Cuarto: Con respecto al derecho y deber de información al comité de empresa y a la luz de las nuevas disposiciones reglamentarias que en tal materia han sido promulgadas, con especial mención al R.D. legislativo 11/07 sobre información y consulta y ampliación de cometidos a los representantes legales de los trabajadores, así como otras, las partes acuerdan someterse expresamente a lo regulado en las mentadas normas, dejando pendiente el reflejo de las mismas en la nueva redacción del texto convencional.

Quinto: Las partes acuerdan dejar pendiente de estudio y desarrollo convencional las siguientes propuestas negociadoras:

- a) Modificación sustancial de la paga de beneficios.
- b) Revisión de la póliza de seguro colectivo en cuanto a la cuantía de las primas objeto de la cobertura, así como la entrega del certificado individual a la totalidad de la plantilla.
- c) Revisión del plus de jornada de tarde.
- d) Revisión de la bolsa de Navidad.

Para las cuestiones arriba relacionadas, las partes firmantes quedan convocadas a una nueva reunión que se realizará el próximo día 16 de mayo de 2008, en las instalaciones de la Empresa.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta acta del presente acuerdo para su firma.

20W-16262

## Consejería de Medio Ambiente

### Delegación Provincial de Sevilla

Resolución, de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se formula y hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Conexión de Alta Velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla. Fase B, en los términos municipales de Sevilla, La Rinconada, Carmona, Viso del Alcor y Marchena (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se formula y se hace pública para el general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto referenciado que figura como anexo de esta resolución.

En Sevilla a 4 de febrero de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

Anexo

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD DEL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCIA CON SEVILLA, T. M. DE SEVILLA, LA RINCONADA, VISO DEL ALCOR, CARMONA Y MARCHENA (SEVILLA)

E.I.A. 287/06

SPA/DPA/JFT

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 7/1994 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental y en los artículos 9, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para conocimiento general la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Conexión de Alta Velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla. Fase B, en los términos municipales de Sevilla, La Rinconada, Carmona, Viso del Alcor y Marchena (Sevilla), siendo su promotor la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. *Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.*

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Esta actuación está comprendida en el punto 8 del Anexo primero de la citada Ley y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

## 2. Tramitación.

El procedimiento aplicado es el descrito en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 5 de julio de 2006, tiene entrada en esta Delegación proveniente de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como Organismo Sustantivo la Memoria Resumen. Posteriormente con fecha 14 de agosto del 2007, se remitió el Estudio Informativo Fase B.

La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente inicia el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y realiza consultas a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados por la ejecución del Proyecto o que podrían aportar información relevante al respecto a fin de lograr una máxima información sobre el mismo.

Según documento remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 14 de agosto de 2007, en el cual se solicita la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos a información pública; (B.O.J.A. núm. 66, de 3 de abril de 2007), presentándose varias alegaciones al respecto. Dentro de las alegaciones presentadas en plazo algunas revisten carácter ambiental; no obstante, todas las alegaciones formuladas fueron tenidas en cuenta e informadas adecuadamente por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, incluyendo las de carácter ambiental, considerando esta D.P. de Medio Ambiente adecuado el Informe Definitivo de Alegaciones.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Conexión de Alta Velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla. Fase B (Sevilla), siendo su promotor la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 3. Condicionamiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

Además de las condiciones ambientales incluidas en el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

### 3.1. Condiciones generales

1. De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la C.A. de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a legislación especial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

3. Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación en el ámbito de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

### 3.2. Medidas preventivas y correctoras adicionales

Además de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

#### 3.2.1. Adecuación ambiental de la zona de actuación.-

1. La presente Declaración se emite exclusivamente para la zona de actuación delimitada en el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

2. Teniendo en cuenta que la presente Declaración de Impacto Ambiental se emite sobre un Estudio Informativo en los que no se incluyen la totalidad de obras e instalaciones complementarias necesarias para la ejecución y puesta en funcionamiento de la plataforma ferroviaria proyectada, en su día deberán someterse al correspondiente trámite ambiental aquellas obras e instalaciones ahora no evaluadas y que se hallen comprendidas en alguno de los anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, como es el caso de las líneas eléctricas o subestaciones eléctricas que darán servicio al ferrocarril.

3. La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, y deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará en el momento en que dicho organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

4. El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados teniendo en cuenta las necesidades de paso. Referente a los cruces con los caminos rurales, vías pecuarias, así como, la vía verde afectada, se establecerán medidas con pasos a distinto nivel.

5. No se permitirá en ningún caso el depósito o vertido de residuos de cualquier clase o naturaleza dentro del recinto antedicho, debiéndose mantener los alrededores al mismo libre de estos residuos.

#### 3.2.2. Protección al Patrimonio Cultural.

1. Referente al municipio de La Rinconada debe realizarse una prospección arqueológica superficial sobre todas las zonas donde vayan a realizarse movimientos de tierra. Si de los resultados de la prospección se confirmara la afección a yacimientos arqueológicos en el curso de las obras, se estará a lo establecido a continuación para los yacimientos arqueológicos de los municipios ya prospectados.

2. En el resto de los municipios, dado que en todas las alternativas se producen afecciones a yacimientos arqueológicos delimitados deberá realizarse, por un equipo arqueológico con contrastada experiencia en este tipo de trabajos, una actividad arqueológica consistente en la evaluación patrimonial de cada uno de los enclaves que podrían verse afectados por las obras. Dicha actividad tendrá como objetivo determinar los distintos grados de riesgo que las actuaciones a realizar impliquen sobre los enclaves arqueológicos así como, a la vista de las peculiaridades de los yacimientos, la posibilidad real de que el trazado pueda afectarlos.

Esta actuación, partiendo de una caracterización mas exacta de los yacimientos según sus horizontes culturales -y no necesariamente mediante excavaciones arqueológicas- debe evaluar también el estado de conservación de los restos presumiblemente conservados. Para ello podrá plantearse la realiza-

ción de algunos sondeos y/o movimientos de tierra puntuales y, sobre todo, el análisis de toda aquella información y documentación gráfica, cartográfica, documental y de otras ciencias y técnicas que también trabajan el territorio.

Esta actividad deberá considerarse a efectos de su autorización como una Actuación Puntual bajo la modalidad de Estudio y Documentación de Yacimientos Arqueológicos, según establece el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Deberá ser encargada por el promotor de las obras y, en cumplimiento de la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de Actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación, autorizada por el Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura.

Según los datos aportados por la actividad indicada, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura se pronunciará sobre la posibilidad de incluir las medidas correctoras necesarias para la salvaguarda del Patrimonio Arqueológico.

3. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía, el promotor tiene la obligación de notificar a la Consejería de Cultura la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de la actividad.

#### 3.2.3. Prevención de la contaminación atmosférica.

1. Se procederá a efectuar riegos periódicos de los caminos de acceso, así como a los de servicio de forma que se evite o minimice la dispersión de polvo a la atmósfera durante las tareas de construcción de la vía. Se procederá a humedecer cualquier tierra, en origen u acopio, previamente a su remoción.

2. El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. Se deberá realizar el correspondiente Estudio Acústico de la actividad en su fase de Proyecto de Construcción, debiendo ser realizado por una ECA y remitirlo a la D.P. de Medio Ambiente. No obstante, deberán realizarse medidas "in situ", una vez concluidas las obras, que permitan comprobar que no se superan los valores límite establecidos reglamentariamente.

3. Una vez puesta en marcha la actividad se realizará en las viviendas más próximas al trazado o puntos conflictivos una medición "in situ" del nivel acústico de evaluación (NAE) que allí se genere, en las condiciones que el Decreto 326/2003, de Protección contra la Contaminación Acústica, determina. En el caso de que los niveles acústicos superen los valores límites establecidos en el citado Decreto se establecerán las medidas correctoras oportunas que garanticen el cumplimiento de los valores establecidos en dicha normativa y una programación de medidas "in situ" que permitan comprobar que las medidas adoptadas han sido las adecuadas. Se emitirá copia tanto de los resultados de las mediciones como de las medidas correctoras adoptadas y su correspondiente programación a esta Delegación Provincial.

4. En caso de que exista la necesidad de adoptar medidas correctoras de protección acústica, que consistirán normalmente en algún tipo de apantallamiento, deberán adecuarse e integrarse paisajísticamente a fin de evitar impactos adicionales.

#### 3.2.4. Protección del sistema hidrológico.

1. Las aguas resultantes de la perforación del túnel y las residuales procedentes de instalaciones, se someterán a un desbaste y decantación de sólidos; las salidas serán objeto de seguimiento analítico para verificar si cumplen los requisitos

de vertido a cauces o deben ser sometidas a un proceso previo antes de ello.

2. El túnel de Los Alcores se proyectará para ser ejecutado con métodos constructivos que aseguren la impermeabilización de la sección del túnel y embocadura sur de cara a minimizar la afección al acuífero Sevilla-Carmona.

3. Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a las aguas superficiales a cualquier cauce innominado o arroyo.

4. Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir la afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en agua.

5. Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a las márgenes.

6. Cualquier obra o actuaciones en la Zona de Dominio Público Hidráulico (arts. 126 y ss del RDPH) o en la Zona de Policía de cauce público (Art 78 y ss del RDPH) requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en los procedimientos sustantivos de autorización de las diferentes actividades en las que es Organismo Competente. En la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el art. 7 del R.D.P.H. y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca, que solo se otorgará en casos muy justificados.

7. Asimismo las obras que afecten al cauce o a sus márgenes deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de periodo de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe.

8. Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentía, que no se pueden realizar obras que desvíen ni impidan esta servidumbre, y que tampoco en los predios superiores se podrán acometer obras que la agraven.

9. La realización de captación y derivación de aguas superficiales o subterráneas necesita la obtención de concesión o autorización previa del Organismo de Cuenca, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico, considerando la normativa que establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir.

10. En prevención de que algunos pozos o sondeos existentes en el entorno pudieran ser afectados, se debe prever la sustitución de las captaciones, o bien la indemnización a los usuarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del R.D.P.H.

11. Se deberá obtener autorización previa del Organismo de cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico.

12. Se hace constar que no se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales sanitarias o procedentes de procesos ni a cauces ni a fosas, por lo que habrán de someterse a depuración previa en las propias instalaciones, de manera que queden garantizados unos niveles de calidad de acuerdo con la legislación vigente. El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

13. Las instalaciones auxiliares en las que se operen, manipulen o almacenen temporalmente productos (o bien se generen residuos) potencialmente contaminadores de los recursos hídricos e hidrogeológicos se procederá a la previa impermeabilización de los terrenos y finalizada la obra se pro-

cederá a la eliminación del tratamiento impermeabilizador y a la restauración de los terrenos. Estos requisitos se extenderán a estacionamientos de maquinaria e instalaciones de servicio de la obra.

14. La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción habrá de realizarse conforme a la Orden de 28 de febrero de 1989, del Ministerio de Obras Públicas. En este sentido, queda prohibido todo depósito o vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo vertido o depósito de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo. El contratista vendrá obligado bien a efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc...), bien a efectuar el cambio en el parque de maquinaria y entregar los aceites usados a gestor autorizado para la recogida o bien a realizar la gestión completa de estos residuos peligrosos mediante la oportuna autorización.

Asimismo, solicitará la inscripción como productor de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se pudiesen generar, deberán ser entregados a gestores autorizados. A nivel de normativa estatal se vigilará el cumplimiento de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos y los R.D. 833/88 y 952/97.

15. En caso de que se produzca algún vertido o derrame accidental de residuos peligrosos en la zona de actuación, el promotor de la actuación deberá comunicar la incidencia a este Organismo lo antes posible, y procederá a retirar la tierra que haya sido contaminada, derivándola a vertedero de residuos peligrosos legalmente establecido.

16. Las escorrentías contarán con su propio drenaje transversal, asegurando la capacidad de evacuación de aguas. No se verterán materiales sobrantes de la excavación en zonas aluviales de los cauces existentes en el tramo afectado. Cualquier obra o actuaciones que afecten al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbre, policía y protección requerirá autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en los procedimientos en las que es competente.

17. Los residuos sólidos generados, asimilables a urbanos, serán depositados en contenedores y retirados por el contratista, en coordinación con los Ayuntamientos correspondientes, a vertedero autorizado.

18. Los materiales que no resulten utilizables en la obra deberán ser trasladados a vertederos autorizados; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

19. Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas, y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

### 3.2.5. Protección del suelo.

1. Con carácter previo al inicio de todas las obras, será retirada la capa superficial de suelo fértil de toda la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración y revegetación, debiéndose mantener el potencial biológico de esos suelos y protegerlos adecuadamente de la erosión hídrica y eólica. Dicho suelo fértil deberá situarse en aquellas zonas donde no puedan ser compactadas por el paso de maquinaria. Esta capa superficial se usará posteriormente para recubrir taludes y recuperar zonas degradadas por las obras. Los excedentes de tierra fértil podrán reutilizarse en fincas agrícolas colindantes con autorización del propietario.

2. El material procedente de las excavaciones se utilizará posteriormente para los rellenos correspondientes y para los terraplenes, minimizando en la medida de lo posible el acarreo de materiales. Las tierras sobrantes de la ejecución de la obra civil tendrán como destino vertederos autorizados o podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

3. Con objeto de evitar procesos erosivos, cualquier modificación de la hidrografía superficial derivada de la eje-

cución de la vía será provista de las obras hidrológicas oportunas que los protejan de las escorrentías superficiales. Otro tanto será de aplicación para los nuevos relieves creados: desmontes y terraplenes de relleno.

4. Los materiales de préstamo necesarios para la ejecución del proyecto (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidas y habilitadas para su comercio. La extracción de materiales de préstamo fuera de estas habrá de recabar la preceptiva autorización.

5. Las determinaciones y criterios de diseño contemplados en el proyecto referentes a adecuación topográfica, drenaje y revegetación con las técnicas y especies citadas vendrán acompañadas de la previsión de una reposición de marras cuando éstas superen el 15% de los pies inicialmente establecidos en los tres años siguientes al de la plantación.

### 3.2.6. Protección de las zonas de extracción y vertido.

1. Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder exclusivamente de explotaciones y actividades legalmente establecidas.

2. Los materiales que no resulten utilizables en la obra deberán ser trasladados a vertederos autorizados; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

3. En caso de creación de vertedero temporal o permanente únicamente debe recibir materiales excedentes de la excavación. Se evitará la introducción de dimensiones de tamaño desproporcionado para el entorno en el que se ubican, respetando la escala de las formas que ya existen. La elección de estas zonas de acúmulo de materiales deberá tener en cuenta las zonas de menor impacto visual, la no afección a la hidrología de la zona, así como árboles singulares y zonas arboladas; asimismo deberá evitar la intercepción de caminos y vías pecuarias.

### 3.2.7. Prevención de los Residuos

1. Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto gestionándose según indica la Ley 10/98 de Residuos y entregándose por tanto a gestor Autorizado de Residuos Peligrosos. Idéntica gestión se realizará con los restos de pinturas, disolventes y demás productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica.

2. En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada del terreno afectado y su entrega a Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

3. Ante la posibilidad de generación de escombros por demoliciones afectadas por el trazado, así como restos de materiales de construcción, se llevará a cabo la recogida y transporte a vertedero de todos los residuos de naturaleza artificial existentes en la zona de actuación.

### 3.2.8. Protección de la vegetación

1. En lo que respecta a la obra civil y a instalaciones o infraestructuras provisionales se hará de manera que se minimice la afección a especies forestales, tanto de ejemplares arbóreos y arbustivos. Para ello y con carácter general, el proyecto de acondicionamiento se trazará de forma que resulte la menor afección a las distintas unidades de vegetación natural, en base a criterios de menor superficie afectada, menor complejidad estructural de la formación a afectar y menor ciclo vegetativo de las especies, por el siguiente orden de importancia decreciente:

- a. vegetación de ribera o de soto
- b. arbolado de quercíneas/matorral noble mediterráneo
- c. olivar/matorral serial mediterráneo
- d. pastizal desarbolado/baldíos/secanos

2. Se instalarán en los ejemplares que se sitúen más próximos a la explanación, protectores alrededor del tronco, colocados a una distancia y con unas dimensiones que aseguren la salvaguarda tanto de la parte aérea como del sistema radical.

3. Se realizará un trasplante de los ejemplares arbóreos que se vean irremediablemente afectados, procurando en todo momento la mínima afcción a este espacio.

4. El señalamiento de pies arbóreos a eliminar o trasplantar estará asistido por personal adscrito a esta Delegación Provincial, para lo cual se comunicará con suficiente antelación la fecha prevista para dicho replanteo, a efectos de asesoramiento y señalamiento de pies a eliminar. El técnico o agente seleccionará los pies arbóreos afectados que hayan de ser objeto de trasplante.

5. El tratamiento para la revegetación de taludes, bocas de túnel y en las embocaduras de los drenajes transversales mediante hidrosiembra y plantación de especies arbustivas deberá realizarse como se plantea en el Estudio de Impacto Ambiental. Así mismo, con respecto a la generalidad de las actuaciones de revegetación e integración paisajística propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Se diseñarán adecuadamente los desmontes y terraplenes, con pendientes tendidas y abancalamientos.

El espesor mínimo de suelo vegetal sobre el que se realizará la revegetación será de 50 cm. se recomienda, también, una adecuada preparación del terreno mediante mulches.

Tanto las semillas como las plantas utilizadas procederán de viveros autorizados y nunca se usarán plantones ni semillas silvestres recolectados sin los correspondientes certificados de calidad.

El calendario de plantación deberá aprovechar al máximo las lluvias estacionales y se diseñará un Plan de Mantenimiento de la vegetación, donde se incluirán actuaciones de resiembra y enmiendas de los terrenos donde resulte necesario para el correcto mantenimiento de las áreas restauradas.

6. Las superficies de ocupación temporal deben restaurarse inmediatamente después de dejar de ser funcionales, antes de la entrada en funcionamiento de la infraestructura. Este hecho debe quedar definido en el calendario de trabajo de la obra.

### 3.2.9. Protección de la fauna.

1. Adecuación de cunetas y obras de drenaje longitudinal. Dado el riesgo para anfibios, reptiles y pequeños mamíferos de quedar atrapados en cunetas, arquetas y otras obras de drenaje, éstas se diseñarán de forma que sea posible su escape, mediante rampas u otros dispositivos similares.

Adecuación de los drenajes transversales como pasos de animales de pequeñas dimensiones mediante la adecuación de su diseño, que deberá prever la construcción de rampas de entrada y salida, así como un resalte longitudinal que independice la circulación del agua y de los animales para asegurar su potencial utilización a lo largo de todo el año.

2. Con objeto de no interferir en la reproducción de especies silvestres, el inicio de las obras debe realizarse fuera del periodo reproductor (marzo-julio).

3. Los drenajes de escorrentías y cauces se mantendrán en cota similar a la preexistente, evitándose en las obras de fábrica arquetas de entrada con paredes verticales y los desagües sobreelevados respecto a la pendiente del terreno aguas debajo de la superficie de explanación.

### 3.2.10. Restauración ambiental y protección del paisaje

1. Además de las medidas previstas de restauración, en aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra o desbroces (taludes y desmontes, instalaciones auxiliares, etc.) serán conveniente restauradas y revegetadas con especies autóctonas, que en caso de ser arbustivas o arbóreas se situarán mediante plantación. Como mínimo en todos los taludes y desmontes se realizará una siembra de especies herbá-

ceas para minimizar el impacto visual y asegurar la estabilidad de los terrenos.

2. Las determinaciones y criterios de diseño contemplados en el proyecto referentes a adecuación topográfica, drenaje y revegetación con las técnicas y especies citadas vendrán acompañadas de la previsión de una reposición de marras cuando éstas superen el 15% de los pies inicialmente establecidos en los tres años siguientes al de la plantación.

3. En las bocas del túnel se dispondrán falsos túneles de longitud suficiente para que puedan formarse superficies continuas similares a las del terreno natural fácilmente integrables en él.

4. La boca del túnel del lado Marchena situada en el P.K. 19+120 se encuentra dentro de la Cornisa de los Alcores-Carmona catalogada como Paisaje Sobresaliente según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla. A fin de asegurar la minimización de los impactos paisajísticos se dispondrá un falso túnel desde el emboquillado hasta el final de la zona protegida entorno al p.k. 19+250.

#### 3.2.11. Protección de las Vías Pecuarias

El tramo 1B soterrado se proyecta por suelo clasificado como urbano y urbanizable en el vigente PGOU de Sevilla estando contemplada la desafectación.

El tramo 2C soterrado tiene las siguientes afecciones al dominio público de vías pecuarias:

Entre el p.k. 2+800 y 3+000, la continuación del trazado alternativo contemplado en el vigente Plan General de Sevilla, en el T.M. de La Rinconada.

Entre el p.k. 7+800 y 8+000, la Vereda del Termino.

Entre el p.k. 8+400 y 8+600, la Vereda de la Fuente del Alamo

Entre el p.k. 12+400 y 12+600, el Cordel de las Cabras

Entre el p.k. 14+200 y 14+400, el Cordel del Monte

Entre el p.k. 14+800 y 15+000, la Vereda de las Ventas

Entre el p.k. 21+600 y 21+800, el Cordel de Alcaudete

Entre el p.k. 24+400 y 24+600, la Vereda de Utrera

Entre el p.k. 27+800 y 28+000 la Vereda de Morón a Arahál

Entre el p.k. 32+200 y 32+400, la Vereda de Paradas

Entre el p.k. 33+400 y 33+600, el Cordel de la Vereda de Paradas a la de Marchena.

Entre el p.k. 35+200 y 35+400, la Vereda del Termino

Entre el p.k. 37+200 y 37+400, el Cordel de Porcun

Entre el p.k. 37+400 y 37+600, el Cordel de Carmona

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la CAA, constituyen actualmente el marco normativo de aplicación en materia de vías pecuarias en Andalucía. El art. 32 del Reglamento dispone la posibilidad de variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel. El art. 43 relativo a la modificación por la realización de obras públicas determina, ante la imposibilidad de mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, que la administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo con los requisitos establecidos en el art. 32, facilitando en los cruces suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito y condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de la vía pecuaria.

#### 4. Programa de vigilancia ambiental

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras. Se prestará especial atención a las siguientes actuaciones:

Control de la correcta ubicación de áreas auxiliares de la obra y su correcta restauración.

Control del mantenimiento de la permeabilidad territorial, especialmente lo referente a las vías pecuarias afectadas.

Control de las obras de fábrica para el drenaje.

Control del estado y desarrollo de las hidrosiembras y plantaciones.

Seguimiento de la estabilización superficial de los taludes por las revegetaciones realizadas.

Control de las posibles afecciones por contaminación acústica mediante la realización de medidas "in situ" en las fachadas de casas cercanas al trazado de la carretera.

Cualquier modificación del Proyecto o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de este Organismo para los efectos oportunos.

Con anterioridad a la entrada en servicio de la actuación proyectada, se remitirá al órgano sustantivo certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación de las obras a los términos de esta Declaración de Impacto Ambiental, remitiéndose copia del mismo a esta Delegación Ambiental.

#### 5. Otras condiciones.

Una vez finalizada la construcción de la infraestructura se desmantelarán las instalaciones temporales cuidando que el impacto paisajístico sea nulo y que las áreas ocupadas se integren en el entorno.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Estos condicionantes ambientales deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento análogo, para todas las obras a ejecutar.

En consecuencia, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula la siguiente:

#### *Declaración de Impacto Ambiental*

Primero.—Viable, a los solos efectos ambientales, el Estudio Informativo de la Conexión de Alta Velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla. Fase B, en los términos municipales de Sevilla, La Rinconada, Carmona, Viso del Alcor y Marchena (Sevilla), siendo su promotor la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo.—Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo.

En Sevilla 4 de febrero de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

Esta día consta de 13 páginas debidamente numeradas y selladas. Se acompaña de 2 Anexos también numerados y sellados.

#### Anexo I

##### *Características básicas del Proyecto*

Para definir el corredor se dividió el ámbito de estudio en dos grandes subtramos:

Santa Justa-Aeropuerto San Pablo

#### Aeropuerto San Pablo-Marchena

Dentro de cada subtramo se estudian varios corredores, resultando un total de 6 alternativas. Finalmente la alternativa elegida es la Alternativa 5 "N-IV - Norte (soterrado)": subtramo 1b soterrado + 2c soterrado, siendo la menos perjudicial para el medio ambiente, por su menor longitud y por discurrir en parte soterrada, con lo que se evitan numerosas afecciones sobre el medio.

El subtramo Santa Justa-Aeropuerto San Pablo parte de la playa de vías de Santa Justa. Posteriormente cruza el paso superior de la antigua carretera de Carmona para incorporarse al polígono Calonge, continuando el trazado paralelo a la N-IV. El cambio de una margen a la otra de la N-IV se hace a la salida del aeropuerto de San Pablo. Todo el trazado se practica en soterrado, atravesando el encauzamiento del Tamarguillo así como el paso inferior de la SE-30 con gálibo suficiente.

El subtramo Aeropuerto San Pablo-Marchena el trazado discurre unos 8 km de forma paralela a la N-IV. El cruce de la Cornisa lo hace por Alcaudete, al norte de la población de El Viso del Alcor, mediante un túnel de 2.620 m. Pasa por la zona de la campiña atravesando los altos de Porcún y Las Motillas.

La salida Este del túnel, en el lado Marchena, afecta a la Cornisa de Los Alcores catalogada como Paisaje Sobresaliente según el P.E.P.M.F. de la provincia de Sevilla.

#### Anexo II

##### *Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental*

El Estudio de Impacto Ambiental recoge todos los epígrafes de contenidos estipulados legislativamente y se ajusta, estructuralmente, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, de 31 de mayo de 1994 (B.O.J.A. número 79), encontrándose en el mismo aspectos como los siguientes:

Descripción de las acciones del Proyecto, descripción de alternativas y justificación de la elegida.

Estudio de afecciones sobre el medio ambiente, entre los que se estudian las referentes al clima, geología, geomorfología, hidrología, suelos, vegetación, fauna, espacios protegidos, paisaje, medio socioeconómico y patrimonio cultural en la zona afectada por la construcción del eje ferroviario.

Propuestas de medidas preventivas, minimizadoras y correctoras entre las que se pueden destacar las siguientes:

Impactos sobre el medio físico, para lo cual se propone devolver todos los elementos del mismo a un estado lo más parecido al original.

Impactos sobre el Medio Socio-Económico, indicándose respecto al mismo que se respetarán y restaurarán todos aquellos servicios, infraestructuras, propiedades privadas, etc que pudieran verse alteradas durante las obras de instalación. Asimismo establece todo tipo de medidas relativas a señalización de cruces con carreteras, caminos vecinales, etc., y de medidas de seguridad, en los cuales pudiera existir riesgo de accidentes durante la fase de construcción. También se disponen las medidas necesarias para dejar la zona objeto de actuación libre de residuos y con un aspecto lo más impecable posible.

En el Estudio de Impacto Ambiental se considera igualmente un Programa de Vigilancia Ambiental, que se considera adecuado.

En definitiva, el Estudio de Impacto Ambiental presentado se adecúa a la legislación vigente y en líneas generales es apropiado a la actividad que se va a llevar a cabo en la zona.

*Delegación Provincial de Sevilla*

*Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental, del Proyecto de Modificación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Santiponce, Sevilla, sector Fuente de Mula, para clasificarlos como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial.*

N/Ref.: E.I.A. Exp.: SE/312/06.

SPA/DPA/CDV

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los arts. 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Santiponce, Sevilla, Sector Fuente de Mula, para clasificarlos como Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial.

El contenido de esta Declaración de Impacto Ambiental deberá incorporarse íntegramente a las determinaciones del planeamiento, de lo contrario, el Órgano Sustantivo, competente para la aprobación definitiva del planeamiento, no procederá, en ningún caso, a dicha aprobación (Art. 40 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre).

1.—*Objeto de la declaración de impacto ambiental.*

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11, la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas recogidas en el Anexo Primero, de dicha Ley que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la obligación de formular una Declaración de Impacto Ambiental dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los planes urbanísticos y sus modificaciones. Este Reglamento desarrolla específica y pormenorizadamente el procedimiento general establecido en la Sección 2.ª del Título II de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Esta Declaración de Impacto Ambiental se realiza con posterioridad a la Aprobación Provisional del proyecto y en ella se determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberían considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de Prevención Ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía.

2.—*Tramitación.*

Con fecha 13 de Julio de 2006, y de conformidad con el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Santiponce remitió a esta Delegación Provincial la Propuesta de Innovación y el Estudio de Impacto Ambiental. La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2006.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias fue sometida al trámite de información pública durante el periodo de un mes. A estos efectos fue publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, de 18 de septiembre de 2006. Durante dicho periodo presentaron alegaciones y fueron contestadas. No obstante, en cumplimiento del art. 18.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se requirió al Ayuntamiento a que volviera a publicar dicho anuncio porque no mencionaba el Estudio de Impacto Ambiental.

El 10 de agosto de 2007, se realiza Declaración Previa y posteriormente fue incluida y aprobada provisionalmente junto a la documentación urbanística, el 19 de junio de 2008

En el Anexo I de esta Declaración de Impacto Ambiental se incluye un resumen del proyecto de Modificación Puntual y en el Anexo II un análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicho proyecto.

En consecuencia, y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente establece el siguiente:

3.—*Condicionado de la declaración de impacto ambiental.*

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el proyecto de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Santiponce, Sevilla, Sector Fuente de Mula, para clasificarlos como Suelo Urbanizable Sectorizado, de Uso Residencial.

3.1. Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de Aprobación Inicial.

El Ayuntamiento de Santiponce ha aprobado provisionalmente, tanto la documentación urbanística, como el Estudio de Impacto Ambiental. Las medidas integradas en la Declaración Previa se añaden en la presente Declaración de Impacto Ambiental- en cursiva - a fin de que se hagan públicas las condiciones integradas en el Documento de Aprobación Provisional, al entender que, en cuanto afectan directa o indirectamente a las materias competenciales de la Consejería, son consideradas como imprescindibles a efectos de la compatibilidad ambiental de la actuación proyectada.

3.1.1. Medidas protectoras y correctoras de carácter general.

Las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran vinculantes para el documento urbanístico de Aprobación Provisional. El resto de medidas que conforman esta Declaración Previa y que se exponen en los siguientes apartados deberá integrarse en dicho documento.

1. El Proyecto incorporará un acondicionamiento para el Sistema de Espacios Libres previsto; el diseño y utilización de elementos vegetales se adaptará a las características climáticas locales y las edáficas resultantes.

2. Las redes de saneamiento y abastecimiento del Proyecto se dimensionarán para evitar una sobresaturación de las redes y problemas por modificaciones en las escorrentías.

El Proyecto habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

3. Durante la fase de obras de urbanización se adoptarán las siguientes medidas:

El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población cercana.

Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

Los materiales de préstamo para las labores de urbanización habrán de proceder de explotaciones y actividades debidamente legalizadas.

4. En lo referente al saneamiento de aguas residuales y a los vertidos, se adoptarán las siguientes determinaciones:

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

5.. Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidas a vertederos de inertes controlados y legalizados.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos. Complementariamente, para los residuos de fibrocemento, se seguirán los procedimientos administrativos y de seguridad laboral establecidos por la normativa vigente sobre trabajos con riesgo de amianto.

Tienen la consideración de peligroso, aquellos residuos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. En estos casos, el ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, de Residuos, en el Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 952/1997, de desarrollo de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 283/1995, de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de este tipo de residuos se establece en la citada normativa.

El Ayuntamiento de Santiponce asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

#### 3.1.2. Otras medidas protectoras y correctoras.

Medidas relativas a la afección al patrimonio arqueológico.

Una vez contrastado el proyecto con la documentación que consta en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía respecto a los yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Santiponce constatamos que la actuación urbanística prevista no afectará a ninguno de los sitios arqueológicos conocidos.

No obstante, en cumplimiento de l artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio de Andalucía, si en el traspaso de las obras se detectaran restos o evidencias materiales de índole arqueológica, sus promotores tendrán la obligación de notificar tal extremo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura en el momento de producirse el hallazgo.

3.2. Medidas protectoras y correctoras al documento de Aprobación Provisional.

Medidas relativas a la afección al patrimonio arqueológico.

1. Se observa en el expediente que, la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ha realizado tres informes relativos al Sector Fuente de Mula, el último tiene fecha de 17 de diciembre de 2007.

2. En conclusión y dada la situación respecto a la Zona Arqueológica de Itálica y su proximidad al Arroyo del Cernicalo el órgano competente no descarta la posibilidad de localización de parte de una de las necrópolis italicenses. Por tal razón sobre los suelos objeto de la modificación urbanística deberá establecerse una cautela arqueológica consistente en un control de arqueológico de cuantos movimientos de tierra se efectúen en dichos suelos.

En consecuencia la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del artículo 40, del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve la siguiente:

#### Declaración de impacto ambiental.

Primero.—A los solos efectos ambientales, se informa favorablemente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce, para el cambio de calificación de los terrenos de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado, de uso residencial.

Segundo.—Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cualquier modificación del Proyecto o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de las condiciones expresadas en esta Declaración Previa, se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

#### Anexo I

##### Breve resumen del proyecto

El Ayuntamiento de Santiponce, Sevilla, promueve la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio vigentes, al objeto de los terrenos localizados dentro del ámbito del término de Santiponce, conocidos como Fuente de Mula, pasen a ser clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado, de uso residencial con una Densidad Edificatoria máxima de 45 viviendas por hectárea, definidas según la tipología de vivienda unifamiliar adosada.

Los terrenos están situados al Oeste del núcleo urbano de Santiponce. La superficie total del Sector es de 32.385 m<sup>2</sup>.

#### Anexo II

##### Análisis del estudio de impacto ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura conforme a los epígrafes expuestos en el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y abarca, así mismo, los campos temáticos que recoge el citado artículo. Se valoran positivamente el amplio conjunto de medidas de corrección propuestas, considerándose que su efectiva adopción en el desarrollo del proyecto garantizará una adecuada integración ambiental de la actuación.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N/Ref.: 41065-1796-2005-01.—Anuncio

Don José Paradas Núñez, con domicilio en calle Fray Diego de Cádiz n.º 128, 41530-Morón de la Frontera (Sevilla), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir autorización de allanado de la parcela, vallado perimetral y plantación de olivos, en zona de Policía del Río Guadaira, en el paraje de Esparteros, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en los locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología (Tramitación de Autorizaciones), sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla a 26 de septiembre de 2008.—El Ingeniero Jefe del Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

7W-14511-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 581/2008, sobre social ordinario, a instancia de don Juan Manuel Sosa Bizcocho, contra Europa Helgara, S.L., e Instituto Nacional de Empleo, en la que con fecha 28-7-08, se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.—En Sevilla a 28 de julio de 2008.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 13 de enero de 2008, a las 9.20 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido de representada por Letrado, lo que

pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Requírase para que en el plazo improrrogable de cuatro días aporte certificación literal del Registro Mercantil donde consten los datos de la empresa para su localización, advirtiéndole que de no verificarlo en dicho término se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámites, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Sin perjuicio del resultado de la diligencia anterior, cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose a tal efecto la oportuna comunicación y cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de los artículos 164 de la L.E.C. y concordantes de la L.P.L.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Europa Helgara, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

11F-11667

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2008, seguidos a instancia de don Antonio Romera García, contra Calderinox, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de enero de 2009, a las 9.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Calderinox, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

11F-14434

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 512/2008. Negociado: F N.I.G.: 4109144S20080005623.

De: Doña Rosa Murzaera.  
Contra: Don Juan Cabello.

Doña María José Góngora Macías, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 512/2008, se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2009, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Góngora Macías.

40-10115

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 757/2007, se ha acordado citar a Siscumar, S.C., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2009 a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Siscumar, S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-11095

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 117/2008, se ha acordado citar a Andaluza Servicios Profesionales ASP, S.C., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de febrero de 2009, a las 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, planta menos uno, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza Servicios Profesionales ASP, S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11715

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 537/2008, se ha acordado citar a Instrumentos Musicales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de enero de 2009, a las 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instrumentos Musicales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-13645

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 551/2008, se ha acordado citar a Rafael Ruiz Lara, Meci Works, S.L. y Hora Punta Negocios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2009, a las 9.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, planta menos uno, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hora Punta Negocios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-14335

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 526/2008, se ha acordado citar a Ferraser Encofrados y Ferrallas, S.L. y Andaluza de Edificación 2001, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de febrero de 2009, a las 9.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferraser Encofrados y Ferrallas, S.L. y Andaluza de Edificación 2001, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-14756

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2008, se ha acordado citar a Proyecto Vistamar, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 enero de 2009, a las 11. horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyecto Vistamar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15537

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2006, a instancia de la parte actora doña María Luisa Zurita Granado contra Goya Hair, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado auto del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Goya Hair en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.566 euros de principal, más 713,2 euros, presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Goya Hair, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15877

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2007, a instancia de la parte actora Fogasa contra Dipesa, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado resolución de fecha 1 de abril de 2008 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña Patrocinio Mira Caballos.

En Sevilla a 1 de abril de 2008.

Dada cuenta; vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, se decreta el embargo de la finca que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y entréguese a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Finca cuyo embargo se decreta:

– Finca de Trigueros número 9707, sita en calle Los Carriles y La Lucera, s/n., Estación de Servicios, inscrita en el Registro número 1 de Huelva, a favor de la entidad Dispesa Distribuidora Productos Petrolif, al tomo 1607, libro 143, folio 224.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo Social.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> ante mí. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Dipesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15878

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2008, a instancia de la parte actora don Juan Miguel Macedo Gajete contra Espartinas Hogar 2000, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado auto del día de la fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a don Juan Miguel Macedo Gajete y Espartinas Hogar 2000, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución, con obligación de la empresa demandada de abonar al citado una indemnización por la improcedencia del despido de 6.845 euros y 9.023,89 euros, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto al Fogasa, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Remítase testimonio de la presente resolución al Servicio Estatal de Empleo, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria».

Y para que sirva de notificación al demandado Espartinas Hogar 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15890

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 370/2008, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Demolición, Construcciones y Reformas, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra Demolición, Construcciones y Reformas, S.L. y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 262.9 euros, en concepto de aportaciones ordinarias del periodo enero 2003-diciembre 2004 y de 20 % de recargo.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto al Fogasa, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Demolición, Construcciones y Reformas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los artículos 227 y 228 de la L.P.L., la cantidad a que se le condena, en la cuenta 4021 0000 64 0370 08, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de oficina 4325, y además deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, que deberán ser ingresadas en la cuenta de consignación número 4021 0000 65 0370 08.

Y, durante la tramitación del repetido recurso abonará/n sus salarios a la/s parte/s demandante/s con obligación de esta/s de prestar servicios salvo que la/s empresa/s condenada/s prefiera/n hacer tales abonos sin compensación alguna de contrario. Y ello para el caso de que se opte por la readmisión y con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15892

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de Ejecución, seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2008, a instancia de la parte actora doña María Dolores Barrera Franco contra Alberto Sánchez Ávila, sobre Despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.500 euros en concepto de principal, más la de 700 euros, calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo de las cantidades que por el concepto de devolución de I.V.A. o por cualquier otro, pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe de principal, intereses y gastos presupuestados a cuyo efecto, librese el correspondiente oficio, asimismo librese oficio al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria».

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Sánchez Ávila, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-16009

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2008, a instancia de la parte actora don José Carlos Carrión Domínguez contra Original Ideas Gifts, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*«Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> acuerda :Declarar extinguida la relación laboral que vincula a don José Carlos Carrión Domínguez y Original Ideas Gifts, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución, con obligación de la empresa demandada de abonar al citado una indemnización por la improcedencia del despido de 5.776 euros y 8.190.17 euros, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto al Fogasa, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria».

Y para que sirva de notificación al demandado Original Ideas Gifts, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

40-16013

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2008, a instancia de la parte actora don José Francisco Ríos Mesta contra Instalaciones y Servicios Umbrete, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto del día de la fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Parte dispositiva:*

Declarar al ejecutado Instalaciones y Servicios Umbrete, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.866 euros de principal, más 3.973,2 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria».

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones y Servicios Umbrete, S.L., actualmente en paradero descono-

cido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-16015

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2008, a instancia de la parte actora doña Rosario Salguero Alfaro contra Bisutería y Complementos Estilo, S.L., sobre Despido, se ha dictado auto despatchando ejecución de fecha 10 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.816 euros en concepto de principal, más la de 1.963,2 euros, calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requirase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de I.V.A. o por cualquier otro, pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal, intereses y gastos presupuestados a cuyo efecto librese el correspondiente oficio, asimismo librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda, y firma el Ilmo. señor don Miguel Varo Baena, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Bisutería y Complementos Estilo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-16018

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1000/2008, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Almebe, S.C., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2009, a las 10.20 horas, para asis-

tir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, planta menos uno, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Almebe, S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-16204

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 646/2008, a instancia de la parte actora don Antonio Alcántara Pavón contra Nefilín, S.L. y José Luis Fernández Ruiz, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Antonio Alcántara Pavón contra Nefilín, S.L. y Jose Luis Fernández Ruiz y declaro la improcedencia del despido del actor condenando a la demandada a que su elección, debiendo efectuar la opción en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente resolución, lo readmita en su puesto de trabajo o lo indemnice en la suma de 13.850 euros, más los salarios de tramitación legalmente procedentes.

Procede la absolución de don José Luis Fernández Ruiz.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Fernández Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. Igualmente se le advierte que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en c/c. número 4021 0000 640646 08 del Banesto, sucursal de calle José Recuerda Rubio s/n., la cantidad reflejada en el fallo en dicha c/c. del Banesto o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Además deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, que deberán ser ingresadas aparte en la misma cuenta de consignaciones.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-16219

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el núm. 717-06 (Ej:128-08), sobre IT (accidente), a instancias de Fremap, Mutua A.T. y E.P. núm. 61 contra Alcalá Sistema, S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 6 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

*Auto:*

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por Fremap, Mutua A.T. y E.P. núm. 61, únase a los autos de su razón con entrega de copia alas colitigantes; y;

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—En las actuaciones seguidas en este Juzgado a instancias de Fremap, Mutua A.T. y E.P. núm. 61, sobre IT (accidente), contra Alcalá Sistema, S.L.; se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que sé indican en dicha resolución.

Segundo.—La citada resolución es firme.

Tercero.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

*Fundamentos de derecho:*

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la Constitución Española y art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—Previenen los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y art. 548 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en instancia y, una vez solicitada, se llevará a efectos por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (art. 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Alcalá Sistema, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la suma de 2.823,51 euros, más la de 565 euros que, sin perjuicio de posterior liquidación se fijan provisionalmente para intereses legales y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido de la Secretaria u Oficial habilitado, sirviendo esta resolución como oportuno mandamiento en forma para la practica de la citada diligencia, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el

orden y limitaciones que establecen los artículos 585 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; con la advertencia a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

Existiendo previamente auto declarando la insolvencia de la ejecutada en otros procedimientos, como trámite previo a la declaración de insolvencia en estas actuaciones, confírase traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que dentro del plazo de quince días pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, apercibiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin hacer alegación en contra se procederá a dictar el correspondiente auto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Alcalá Sistema, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-15410

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el núm. 716-06 (Ej:67-07), sobre despido, a instancias de Juan Manuel Monge Morón contra Puertas Oripo, S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 29 de septiembre de 2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 29 de septiembre de 2008.—La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

*Auto:*

*Antecedentes de hecho:*

Único: Que solicitada ejecución de auto de ejecución en los autos tramitados en este Juzgado de lo Social con el núm. 716-05 (Ej. núm. 67-07), sobre despido, a instancias de Juan Manuel Monge Morón contra Puertas Oripo, S.L.; se dictó auto de ejecución, por el que se acordó el embargo de bienes de la mencionada empresa y, practicadas las diligencias oportunas, resulta acreditada la insolvencia del ejecutado, y dada vista de las actuaciones al Fondo de Garantía Salarial ninguna alegación al respecto ha efectuado.

*Fundamentos de derecho:*

Único: Que acreditada en legal forma la carencia absoluta de bienes de Puertas Oripo, S.L., es procedente declararle por ahora, a tenor de lo establecido en los artículos 274 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en estado de insolvencia provisional para el pago de la cantidad de 6.399,3 euros, en concepto de principal y 1.280 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

*Parte dispositiva:*

Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio, a Puertas Oripo, S.L., para el pago de la expresada cantidad y de las costas calculadas por este Juzgado.

Procédase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo. Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Puertas Oripo, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-15414

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el núm. 717-08 (Ej:128-08), sobre IT (accidente), a instancias de Fremap, Mutua A.T. y E.P. núm. 61 contra Alcalá Sistema, S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 6 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey ha dictado el siguiente:

*Auto:*

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por Fremap, Mutua A.T. y E.P. núm. 61, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las colitigantes; y;

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—En las actuaciones seguidas en este Juzgado a instancias de Fremap, Mutua AT. y E.P. núm. 61, sobre IT (accidente), contra Alcalá Sistema, S.L.; se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que e indican en dicha resolución.

Segundo.—La citada resolución es firme.

Tercero.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

*Fundamentos de derecho:*

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la Constitución Española y art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—Previene los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y art. 548 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en instancia y, una vez solicitada, se llevará a efectos por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (art. 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Procedase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Alcalá Sistema, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la suma de 2.823,51 euros, más la de 565 euros que, sin perjuicio de posterior liquidación se fijan provisionalmente para intereses legales y costas.

Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargos de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniera, en el plazo de 10 días hábiles.

Se requiere al ejecutado para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta ciudad, así como consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, TGSS y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Librense los despachos necesarios a los organismos correspondientes a fin de que informen a este Juzgado acerca de la existencia de bienes a nombre de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Alcalá Sistema, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-15416

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 932/2007, sobre Social Ordinario, a instancia de Ana Lapuerta Martínez contra Arkingenia, S.L., en la que con fecha 10 de noviembre de 2008 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:* En Sevilla a 10 de noviembre de 2008.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Ana Lapuerta Martínez, contra Arkingenia, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 21 de mayo de 2008, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.—La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

*Razonamientos jurídicos:*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del L.P.L. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva:*

Ilma. dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.086,94 euros en concepto de principal, más la de 817 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid así como consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, TGSS y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la

forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Arkingenia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15517

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2008, a instancia de la parte actora don Juan Marín Alama, Antonio Pérez Lagares, Antonio Camacho Luque, Domiciano Álvarez Hernández, Pedro Vargas Arenas, José Antonio Camacho Montijano y Manuel Martín Alcántara, contra Waldron, S.L., y Necso, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2006 del tenor literal siguiente:

*Auto:* En Sevilla a 5 de noviembre de 2008.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos seguidos en este Juzgado con el número 345/05, Ejec. 91/08 a instancia de Juan Marín Alama, Antonio Pérez Lagares, Antonio Camacho Luque, Domiciano Álvarez Hernández, Pedro Vargas Arenas, José Antonio Camacho Montijano y Manuel Martín Alcántara, contra Waldron, S.L., y Necso, recayó sentencia de la Sala cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la sentencia dictada el 1 de febrero de 2006 por el Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, recaída en autos sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Martín Alcántara, don Antonio Pérez Lagares, don Pedro Vargas Arenas, don Domiciano Álvarez Hernández, don Antonio Camacho Luque, y don José Antonio Camacho Montijano, contra la recurrente y Waldron, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, estimando en su lugar parcialmente la demanda interpuesta por los actores, condenando a Waldron, S.L., a que abone a cada uno de los actores las cantidades siguientes: a don Manuel Martín Alcántara le corresponden 1.748,44 euros, de los que 439,20 euros corresponden a cantidades salariales, a don Antonio Pérez Lagares 1.484,98 euros de los que 386,28 euros son conceptos salariales, a don Pedro Vargas Arenas 1.281,04, de los que 326,81 euros corresponden a conceptos salariales, a don Domiciano Álvarez Hernández 3.617,94 euros de los que 1.578,04 obedecen a conceptos salariales, a don Antonio Camacho Luque 2.388,03, de los que 645,16 euros son conceptos salariales, ya don José Antonio Camacho Montijano la cantidad de 1.802,17 euros, de los que 465,31 euros corresponden a conceptos salariales, condenando a la recurrente, con responsabilidad solidaria con la anterior, al abono de las cantidades consignadas como salariales, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por esta declaración.»

Segundo.—La anterior sentencia de la Sala fié aclarada por auto de fecha 14 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

«La Sala acuerda aclarar el fallo de la sentencia n.º 3447/07, dictada el pasado día 15 de noviembre de 2007, en el sentido de subsanar el error material padecido debiendo incluirse en el Fallo de dicha Sentencia a don Juan María Alama como

demandante y recurrente, con reconocimiento de la misma cantidad que la expresada respecto a don José Antonio Camacho Luque, es decir, 2.388,03 euros, de los que 645,16 euros son conceptos salariales.

Tercero.—En fecha 3 de julio de 2008 se dictó auto de ejecución, cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

«Parte dispositiva:

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.224,67 euros, desglosadas en las cantidades siguientes:

- Don Manuel Martín Alcántara: 1.309,24 euros.
- Don Antonio Pérez Lagares: 1.098,70 euros.
- Don Pedro Vargas Arenas: 954,23 euros.
- Don Domiciano Álvarez Hernández: 2.039,90 euros.
- Don Antonio Camacho Luque: 1.742,87 euros.
- Don José Antonio Camacho Montijano: 1.336,86 euros.
- Don Juan Marín Alama: 1.742,87 euros en concepto de principal, más la de 2.044,93 euros, desglosadas en las siguientes cantidades:
  - Don Manuel Martín Alcántara: 261,84 euros.
  - Don Antonio Pérez Lagares: 219,74 euros.
  - Don Pedro Vargas Arenas: 190,84 euros.
  - Don Domiciano Álvarez Hernández: 407,98 euros.
  - Don Antonio Camacho Luque: 348,57 euros.
  - Don José Antonio Camacho Montijano: 267,37 euros.
  - Don Juan Marín Alama: 348,57 euros, calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, así como consúltase la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, TGSS y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como titularidad de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Tercero.—Que dada cuenta por la Sra. Secretaria de este Juzgado que habiéndose entregado mandamiento de devolución a favor del actor Manuel Martín Alcántara, dicho mandamiento fije anulado, no habiéndose cobrado por el mismo.

En consecuencia, no procede ejecución contra Manuel Martín Alcántara.

*Razonamientos jurídicos:*

Primero.—Procede dejar sin efecto la ejecución despachada contra Manuel Martín Alcántara, habida cuenta que no ha procedido a cobrar la suma de 1.748,44 euros, como consta en los hechos de esta resolución, debiendo procederse a expedir mandamiento de devolución a favor de Manuel Martín Alcántara por importe de 439,20 euros y de 1.309,24 euros a favor de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., ahora Acciona Infraestructura, S.A.

Esto hace que la ejecución se despache por un total de principal adeudado de 8.915,43 euros según el desglose deta-

llado y restando la suma de 1.309,24 euros, manteniéndose íntegramente el resto de los pronunciamientos.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup> Ilma. acuerda:

*Parte dispositiva:*

Debo acordar y acuerdo dejar sin efecto el auto de ejecución de fecha 3 de julio de 2008 respecto al actor Manuel Martín Alcántara, sin perjuicio de hacerle entrega de la cantidad a que fije condenada la empresa Necso, S.A., hoy Acciona Infraestructura, S.A., ascendente a 439,20 euros, devolviéndole el resto a dicha empresa que asciende a 1.309,24 euros, ascendiendo el principal adeudado a la suma de 8.915,43 euros, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-15519

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 683/2008, a instancia de la parte actora don Enrique Bravo Díaz, contra Eurogestión de Cobros, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 10 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Enrique Bravo Díaz, contra Eurogestión de Cobros, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 22 de mayo de 2008, condenando a la empresa demandada, Eurogestión de Cobros, S.L., a que, a su elección lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o le indemnice en la suma de quinientos cuarenta y dos euros con noventa y tres céntimos de euros (542,93 euros) con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución. Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal, habida cuenta que el actor ha percibido prestaciones por desempleo desde el día 23 de mayo de 2006 a 5 de septiembre de 2008.

Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 55000 de este Juzgado en el Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y citando como número de procedimiento 4024000065EEEEAA, donde EEEE será el número de los autos y AA el año del mismo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Eurogestión de Cobros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notifi-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-15521

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 131/2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Chamorro Arricruz contra Contratas de Estructuras Andaluzas 2005, S.L., en la que con fecha 11 de noviembre de 2008 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:* En Sevilla a 11 de noviembre de 2008.

*Dada cuenta y;*

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Chamorro Arricruz, contra Contratas de Estructuras Andaluzas 2005, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10 de marzo de 2008, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.—La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

*Razonamientos jurídicos:*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo.—Previene los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del L.P.L., librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguien-

tes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.519,01 euros en concepto de principal, más la de 704 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requírase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid así como consúltase la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, TGSS y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratas de Estructuras Andaluzas 2005, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15525

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

*Expdte.: 146/08 G.I.*

Recibido en este Servicio informe del Jefe del Servicio de Alumbrado Público, donde se expresa que con motivo del desmontaje de banderolas en el Paseo de las Delicias que fueron instaladas por la empresa «Publigrupo» con montaje defectuoso y sin licencia municipal, cuyo importe ha ascendido a 518,33 €, de orden del señor Gerente se le da un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de determinar la responsabilidad que pueda tener la empresa «Publigrupo», en los daños causados y, en su caso, exigirle el reintegro del coste de los trabajos realizados en el alumbrado público.

*Expdte.: 74/06 G.I.*

Recibido en este Servicio informe del Jefe del Servicio de Alumbrado Público, donde se expresa que, con motivo de la

colisión del vehículo con matrícula SE-2395-CG, en la calle Calatrava, acaecida en agosto de 2005, se han ocasionado daños en el alumbrado público que han hecho necesaria la reposición del punto de luz n.º 87, cuyo importe ha ascendido a 3.030,89 €, de orden del señor Gerente se le da un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de determinar la responsabilidad que pueda tener la empresa «Construcciones Metálicas Utrera», S.L., en los daños causados y, en su caso, exigirle el reintegro del coste de reparación de los desperfectos en el alumbrado público.

Los expedientes anunciados se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Economía y Finanzas de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III, s/n., Isla de la Cartuja. Teléfono 954480274.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado fallidos los intentos de notificación personal al propietario o los propietarios de los inmuebles en los domicilios conocidos por esta Administración Municipal.

Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-15685

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008, aprobó una propuesta del señor Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, se sirvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela ZE N.º1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas" de Sevilla, promovido por la entidad mercantil «Inmobiliaria Viapol», S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 242/08-T01 y T02.

En la misma sesión se acordó condicionar la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle a la presentación de un Texto Refundido que englobara en su totalidad las determinaciones aprobadas.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al preceptivo trámite de exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 19 de junio de 2008, en «El Correo de Andalucía» de 29 de mayo de 2008 y en los tablones de anuncios del municipio.

Durante dicho trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Archivo, Registro y Notificaciones.

La entidad mercantil «Inmobiliaria Viapol», S.A., con fecha 22 de agosto de 2008, presenta un documento refundido del Estudio de Detalle, con objeto de incluir la totalidad de las determinaciones que resultaron aprobadas en un único documento, lo cual fue exigido en el acuerdo de aprobación inicial.

Examinado el documento por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ésta, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, no observando inconvenientes a la aprobación definitiva del mismo.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística,

es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y en las Normas Reguladoras de aquél, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas normas, el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ZE N.º1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas", de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas", de Sevilla, promovido por «Inmobiliaria Viapol», S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 242/08-T03.

Segundo: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.—El Alcalde. Fdo.: Alfredo Sánchez Monteseirín".

De conformidad con lo establecido en el art. 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace expresa constancia del depósito del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el n.º 23 de registro, depósito que tuvo lugar con fecha 27 de octubre de 2008.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 109.c de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-15688

## ALMENSILLA

Una vez redactado por este Ayuntamiento el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Almensilla a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbana de Andalucía, por esta Alcaldía se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el instrumento de planeamiento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Almensilla a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Plan General de Ordenación Urbanística, según documento redactado por los Arquitectos don Rafael Carmona Ramos, don Manuel Castro Junca y don Álvaro Cárdenas Fernández.

Segundo: Someter al trámite de información pública por plazo de un mes en el BOP, en un diario de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: Recabarse los informes correspondientes a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental.

Cuarto: Solicitud de valoración por la Comisión Interdepartamental Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Carlos Ufano Martín, en Almensilla a 14 de noviembre de 2008, de lo que, como Secretario, doy fe.—El Alcalde, Carlos Ufano Martín.—El Secretario, Rafael Antonio García Gil.

20D-16345

## AZNALCÁZAR

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2008, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de dos plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2008, y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada aprobada provisionalmente al no haberse presentado alegación alguna a la misma.

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	Nombre	DNI
1	Arcos Gallego Isaac	53272114C
2	Bermudo Bermudo Roberto	46692536Y
3	Cansino Páez Eduardo Jesús	28783481Q
4	Conde Velázquez Francisco Javier	28489187F
5	Cordero Hidalgo Juan	34059015V
6	Escalona González Francisco	48817731R
7	Fuentes Salado Francisco	28770682M
8	Fuentevilla Ruiz Roso Fernando	34059667W
9	García García Juan Manuel	48812641V
10	García Gómez Cristóbal	28817706V
11	García Zurita Laureano José	28806824Z
12	González Tassani Ángeles del Rocío	28631458T
13	Limón Perejón Manuel	48815482Y
14	Martínez Díaz María	28635330P
15	Matamoros Arroyo Álvaro	28814495A
16	Mellado Delgado Felipe Santiago	28825871V
17	Moreno Núñez Oscar	44950009M

N.º	Nombre	DNI
18	Muñoz Marín Juan Francisco	34059972P
19	Naranjo Salas Carmen	28936751Z
20	Pérez Pino Carlos	28923089Z
21	Terrero Ígüño, Adrián	48815821T

## RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre	DNI
Enríquez Mancha Andrés	28779429N
Fernández Fuentes Antonio Isaías	28764139V
Flores López Francisco Miguel	52225687R
Gutiérrez González Francisco Agustín	28835386X
Jiménez Gallego Jesús	75097743Y
Rodríguez Cáceres Israel Enrique	28619658E
Vilches Ríos Jesús	2623959G

Segundo. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar la composición del tribunal calificador aprobada por resolución de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2008, siguiente:

- Presidenta: Doña Selina Menéndez Pasagali.
- Suplente: Don Juan Carlos del Moral Montoro.
- Vocal: Don David Barrada Abis.
- Suplente: Doña Manuela Parrilla Ríos.
- Vocal: Doña Concepción García López.
- Suplente: Doña María Eugenia del Junco.
- Vocal: Don José Ignacio Calvo Sainz.
- Suplente: Don Andrés Bojollo Gavilán.
- Vocal: Don Germán Román Tello.
- Suplente: Don Germán Antonio Ramos Carranza.
- Secretaria: Doña Isabel Cansino Barea.
- Suplente: Doña Irene Rey Saucedo.

Cuarto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 18 de diciembre de 2008, a las 9.00 horas, en polideportivo municipal 1.º de Mayo de San Juan de Aznalfarache, autovía Sevilla - Coria s/n, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal y certificado médico donde se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, provistos de atuendo deportivo.

Se comenzará las actuaciones de los aspirantes cuya inicial del primer apellido comience por la letra «G» según resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)

En Aznalcázar a 10 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

8D-16736

## BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución 763/2008, de 8 de octubre de 2008, se acuerda elevar a definitiva la modificación de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, para incorporarle un Régimen Sancionador y Disciplinario, del que hasta ahora carecía:

Dicha ordenanza se publicó en «Boletín Oficial» de la provincia el día 27 de octubre de 2008, páginas 12247 y siguientes.

En dicha publicación se produjo un error material, ya que en el art. 30.3. 1), donde se decía: La instalación de cualquier elemento en la superficie autorizada...", debía decir: La instalación de cualquier elemento en la superficie municipal..."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo (art. 109.c Ley 30/92, de 26 de noviembre y 52 de Ley 7/85, de 2 de abril), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede

en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128 LJCA).

En Bollullos de la Mitación a 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

253W-16351

## BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el pasado día 27 de octubre de 2008, por la Junta de Gobierno Local se adjudicó provisionalmente el contrato de suministro de materiales de obras (expediente número 8/0766).

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público se ha procedido a notificar a los adjudicatarios provisionales el acuerdo adoptado y se ha publicado anuncio de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de fecha 20 de noviembre de 2008.

Dado que en el anuncio del perfil del Contratante no ha sido posible concretar quiénes son los adjudicatarios provisionales de cada uno de los lotes debido a que se desconoce a priori el importe concreto de cada uno de ellos, es por lo que se publica el presente anuncio como complementario al ya publicado en el Perfil del Contratante concretándose que la empresa Materiales de Construcción Hermanos Vizcaíno, S.L. ha resultado adjudicataria del Lote núm. 1: "Aglomerantes, morteros derivados" y la empresa Materiales y Transportes Ruiz López ha resultado adjudicatario provisional de los Lotes 2: "Áridos y piedras", 3: "Albañilería (cerámicos)" y 4: "Bordillos y adoquines de hormigón".

En Bollullos de la Mitación a 21 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

253W-16354

## BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los actos o acuerdos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sito en Plaza de Cuatrovititas núm. 1, donde los interesados en el procedimiento podrán comparecer a los efectos de formular alegaciones, de lunes a viernes, en horario de atención al público, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se seguirá el procedimiento correspondiente.

Interesados: Don Juan Monrobé Calero.  
Dirección: Calle Abencerraje núm. 3.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Don Pedro Riego Fernández.  
Dirección: Calle Quinta Avenida núm. 18.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Doña Josefa Moreno Vela.  
Dirección: Calle Virgen del Rocío, 2b.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Don Manuel Sánchez Villa.  
Dirección: Calle Calvario núm. 114.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Doña Juliana García Salado.  
Dirección: Calle Betis núm. 3.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Doña Concepción Alcaraz.  
Doña Florentina Alcaraz.  
Dirección: Calle Miguel de Unamuno núm. 8.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Interesados: Don Manuel Navarro García.  
Dirección: Calle Almohades núm. 58.  
Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Objeto de la notificación: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación presentado por JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL PLAN RESIDENCIAL 3, "LA CERCA".

Sirva pues, la publicación del presente acuerdo en el BOP de Sevilla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sirviendo de emplazamiento a otros posibles interesados.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación a 25 de noviembre de 2008.—  
El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

253W-16353

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen público los expedientes de declaración de caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, al haber transcurrido más de dos años desde el último movimiento en el Padrón Municipal de Habitantes, y habiéndose intentado la notificación para la renovación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar y aportar cuanto estimen en defensa de sus intereses y derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado la renovación, se procederá a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Las Cabezas de San Juan a 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

Nombre y apellidos	Núm. docum.	Domicilio
MARIO GERMAN CRUZ LOPEZ	RN13859933	C/ MADRID, 25
ANGELA ESPARZA ROMERO	03200003621	HACIENDA DE SAN RAFAEL
MAJIDA KASSIMI	X6830254J	FERNANDO EL HERRERO, 8
RABHA LEZRAQ	R506374	JAZMINES, 13
CARMEN ROCIO RIOS DIAZA	X45555230B	DR. DOMINGO GALLEG0, 3 2º B
LUZ ARNOLI BRAVO CASTRO	CC31854818	AVDA. ANCHA, 40, 1º A
MAHA AHMED MAHMOUD ENAB	X4580134Y	AVDA. BLAS INFANTE, 26 (ALTO)
MOHAMED AHMED ASHOUR EL DAHAN	X2164966E	AVDA. BLAS INFANTE, 26 (ALTO)

20D-16261

#### CONSTANTINA

Don Paulo Calvo Borrego, en representación de Los Pozos de Constantina, S.L., ha solicitado ante el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, licencia municipal de apertura de la Actividad de apartamento rural y sala de usos múltiples con emplazamiento en Hacienda Santa Bárbara, «Los Pozos de la Nieve», de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental para los que pudieran resultar afectado de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación.

Constantina a 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

11W-15928-P

#### CORIBE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 139/08, de fecha 12 de noviembre de 2008, he acordado lo siguiente:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de obra presentado por don Francisco Navas Rodríguez en nombre y representación de Hiferrocas, S.L., con CIF número B-11826831, con domicilio en calle Miguel Cervantes número 2, de Bornos (Cádiz), que comprende proyecto de construcción de acceso a la carretera y camino en La Herriza de los Pájaros, Pol. 5, parcela 17 de este término municipal, con estudio básico de seguridad y salud y acompañado de documento de análisis ambiental, redactado por don Antonio Rabasco Altamirano, Colg. 5,127, Ingeniero de Montes, y visado número 021858 de fecha 17-10-08, por el Colegio de Ingeniero de Montes, para la apertura de un camino de 285 metros en la citada parcela y acceso a la carretera A-8126, margen izquierda, punto kilométrico 24+060, de este término municipal, estando dicha actividad sujeta a calificación ambiental que se deberá sustanciar conjuntamente con el otorgamiento de licencia de obra, y siendo los terrenos donde se pretende construir y mejorar los caminos, catalogados como suelo no urbanizable y parte de ellos también en suelo no urbanizable protegido-Complejo Serrano de interés ambiental.

Segundo: Expóngase a exposición pública o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y con el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados, si lo desean, puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero: Remítase los correspondientes oficios a fin de que por el Arquitecto Municipal emita informe urbanístico completo y a la Técnica de Medio Ambiente de la Oficina Técnica Ambiental de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir emita informe medioambiental, y notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos, así como a los propietarios catastrales colindantes a los efectos procedentes.

Se hace saber que mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se abre un plazo de exposición pública de veinte días hábiles, a fin de que los interesados, si lo desean, puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

En Coripe a 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Yáñez.

8W-15795

## EL CORONIL

Intentada la notificación en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios de Ayuntamiento correspondiente y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Examinados los correspondientes expediente, que obran en el Departamento de Sanciones de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, de cuyas actuaciones resulta probada la infracción cometida, con las circunstancias determinadas en los artículos 67 y 69 del R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, en relación con acuerdo plenario de fecha 26/03/2002, por el que se aprueba el cuadro de multas; y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 68.2 del citado R.D.L. y en resolución de Alcaldía según los indicados en la relación que se indica abajo, se resuelve la imposición de las multas que a continuación se expresan a las personas o entidades que igualmente se indican al final.

*Recurso potestativo de reposición:*

Contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo correspondiente de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común. Art. 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante a lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente.

*Plazo de ingreso:* La indicada sanción deberá hacerla efectiva dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a esta notificación, pudiendo hacerla efectiva la misma por transferencia o ingreso a nombre de Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, en cualquier sucursal de La Caixa, en el n.º de C/C 21004410-57-0200011097. Deberá indicar el número de boletín de denuncia, fecha de la misma, matrícula y nombre del denunciado, advirtiéndole que la interposición del recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza, por lo que pasado el plazo establecido para el ingreso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nombre	NIF-CIF	Exp.	Boletín	Fecha denuncia	Lugar denuncia	Matrícula	Policia denunciante	Normativa y art.	Cuántia	Decreto
LAFNINE MOHAMED	X 6796931-V	58/2008	1790	20/02/2008	C/ CORREDERA 14	4143-FZS	05	OMC-154.0	45'00 €	443/2008
LAFNINE MOHAMED	X 6796931-V	62/2008	1794	22/02/2008	C/ CORREDERA 12	4143-FZS	04	OMC-154.0	45'00 €	444/2008
ENNAKHELI LEKBIR	X 0253899W	65/2008	1799	28/02/2008	C/ CORREDERA 18	6792-BVS	03	OMC-154.0	45'00 €	273/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	73/2008	1914	11/03/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	SE-2590-BH	05	OMC-94-1.C	48'00 €	514/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	84/2008	1961	21/03/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	SE-2590-BH	04	OMC-94-1.C	48'00 €	515/2008
FRANCISCO J ROMERO GARCIA	44.950.647-E	87/2008	1962	23/03/2008	C/ INDUSTRIA 23	0866-BWM	04	OMC-154.0	45'00 €	445/2008
ALEJANDRA CAÑAL GALBARRO	79.202.733-W	94/2008	1966	06/04/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	1362-DBR	06	OMC-94-1.C	48'00 €	516/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	95/2008	1967	06/04/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	SE-2590-BH	06	OMC-94-1.C	48'00 €	517/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	105/2008	1980	27/04/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	SE-2590-BH	03	OMC-94-1.C	48'00 €	518/2008
GEMA Mª CARMONA MENDOZA	48.862.980-D	109/2008	1928	01/05/2008	RONDA DEL CALVARIO S/N	C-6025-BSZ	07	OMC-118-1.A	48'00 €	519/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	117/2008	1930	14/05/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S/N	SE-2590-BH	04	OMC-94-1.C	48'00 €	521/2008
ALEJANDRA CAÑAL GALBARRO	79.202.733-W	123/2008	1935	21/05/2008	PL VIRGEN DE LOS REMEDIOS 3	SE-2590-BH	03	OMC-91-2-M	130'00 €	522/2008
M.ª SOLEDAD PICON MARTIN	28.307.765-D	126/2008	1940	23/05/2008	SAN SEBASTIAN 24	4860-FHF	05	OMC-154.0	45'00 €	523/2008
MEZZAQUE ASÍS	X 6834332-C	133/2008	1988	25/05/2008	PL VG D L REMEDIOS S/N	9757-FTT	03	OMC-154.0	45'00 €	451/2008
JUAN HERRERO TUNEZ	23.202.898-S	138/2008	2048	06/06/2008	C/ MORON 3	MU-1315-CF	05	OMC-91-2.M	130'00 €	524/2008
ALEJANDRA CAÑAL GALBARRO	79.202.733-W	149/2008	2067	19/06/2008	Callejón Fuente DE LA IGLESIA S/N	1362-DBR	06	OMC-154.0	45'00 €	525/2008
FAHMI KHALID	X6840801-A	150/2008	2068	19/06/2008	C/ CORREDERA 15	C-6495-CC	06	OMC-154.0	45'00 €	458/2008
ABDELLAH EI MOUHIM	X5103390-N	151/2008	2069	19/06/2008	C/ CORREDERA 15	M-3642-VK	06	OMC-154.0	45'00 €	526/2008
FERNANDO OCAÑA RUIZ	48.885.858-V	155/2008	1947	07/06/2008	PRIMERO DE MAYO 105	SE-2590-BH	06	OMC-94-1.C	48'00 €	527/2008
MANUEL GOMEZ CASTEJON	28.564.097-Y	161/2008	1950	15/06/2008	C/ SAN ROQUE 21-A	SE-1351-CX	04	OMC-154.0	45'00 €	528/2008

El Coronil a 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

7W-16040

## EL CORONIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Negociado de Multas, conforme a lo establecido en los artículos 79.1 del R. D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 12.1 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, sancionados por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 68.2 del R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

El titular del vehículo debidamente requerido, de no haber sido el conductor, debe identificar a este último responsable de la infracción, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

*Iniciación:* Los correspondiente expediente obran en la mencionada unidad de este Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportaciones o proponer pruebas, esta notificación tendrá efecto de propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del R.D. 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Asimismo, vengo a informarle que a partir de la fecha de la presente publicación dispone de un plazo de quince días para:

1. Formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del instructor o el Secretario del procedimiento, o ambos a la vez, por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiendo indicar con precisión el motivo de la recusación.
2. Igualmente se le comunica el derecho a conocer en todo momento el estado del procedimiento sancionador y obtener copia de los documentos obrante en el expediente.

*Plazo de ingreso:* la indicada sanción deberá hacerla efectiva dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a esta notificación, pudiendo hacerla efectiva la misma por transferencia o ingreso a nombre de Excmo. Ayuntamiento de El Coronil en cualquier sucursal de La Caixa, en el n.º de C/C 21004410-57-0200011097. Deberá indicar el número de boletín de denuncia o número de expediente, fecha de la misma, matrícula y nombre del denunciado, advirtiéndole que la interposición del recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza, por lo que pasado el plazo establecido para el ingreso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nombre	NIF-CIF	Exp.	Boletín	Fecha denuncia	Lugar denuncia	Matrícula	Denunciante	Normativa y art.	Cuantía
MIGUEL ÁNGEL BARROSO AYLLÓN	49.987.207-L	180/2008	2112º	19/07/2008	AVDA. ANDALUCIA 15	C-8028-BSF	802-116	OMC-118-1.A	48'00 €

El Coronil a 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

7W-16041

### GELVES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican serán instruidos por el Negociado de Multas, conforme a lo establecido en el artículo 79.1 del RD. 339/1994, de 2 de marzo y 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y sancionados por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el artículo 63.2. del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

El titular del vehículo debidamente requerido, de no haber sido el conductor, debe identificar a este último responsable de la infracción con la advertencia de que si así no lo hiciera en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Iniciación: Los correspondientes expedientes obran en la mencionada unidad de este Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días (15 días) hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación tendrá efectos de Propuesta de Resolución según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1339/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Asimismo, vengo a informar a Vd. que a partir de la fecha de la presente publicación dispone de un plazo de quince días para:

1. Formular en su caso recusación contra el nombramiento del instructor o del Secretario del procedimiento o ambos a la vez, por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, debiendo indicar con precisión el motivo de dicha recusación.
2. Igualmente se le comunica el derecho a conocer en todo momento el estado del procedimiento sancionador y a obtener copia de los documentos obrantes en el expediente. De hacerse efectivo voluntariamente el importe de la multa antes de la resolución del expediente se reducirá el 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado según lo previsto en el artículo 67.1.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento.

Dicho pago se podrá efectuar en el Negociado de este Ayuntamiento, en horario de nueve a dos, de lunes a viernes o bien mediante envío de giro postal al citado negociado, en el que se hará constar número de expediente, fecha de la denuncia, cuantía, etc.

Expediente	Sancionado/a	D.N.I.	Lugar de la denuncia	Fecha	Cuantía	Matrícula	Precepto	Artículo
156/2007	LEANDRO BARDI NÉSTOR	X4364540Z	RES. GELVES-GVIR.	23.3.07	60 EUROS	8999-CWT	154.1 A.	154
157/2007	MARTA ROCIO CORPAS RAPOSO	53271774W	RES. GELVES-GVIR.	23.3.07	60 EUROS	7019-DJJ	154.1 A.	154
159/2007	JUAN FÉLIX BLANCO SAN	71247922V	PZA. DEL PILAR	23.3.07	90 EUROS	SE-4983-DC	94.2G.1G	94
174/2007	JUAN PEDRO VILCHES ANDRADE	77802478X	C/ HUERTA CHICA	7.4.07	90 EUROS	6629-CYX	94.2E.1E.	94
180/2007	PRODUZZE FABRICACIÓN	B9126781S	RAFAEL ZAMORA	10.4.07	60 EUROS	9494-CWD	154.1 A.	154
185/2007	MOBILIARIO OFISER, S.L.	B91150573	C/ PROSPERIDAD	10.4.07	90 EUROS	2911-BNJ	94.2 A.1L.	94
223/2007	ANTONIO GLEZ. GARCÍA	42963792E	C/ RAFAEL ZAMORA	20.4.07	90 EUROS	3618-BGC	94.2G.1G	94
217/2007	PEDRO EMILIO ESCOBAR GARCÍA	52223347F	RAFAEL ZAMORA	19.4.07	90 EUROS	SE-3869-CD	94.2G.1G	94
220/2007	FCO. PACHÓN GUTIÉRREZ	28354286R	C/ RAFAEL ZAMORA	19.4.07	90 EUROS	SE-2354-CB	94.2G.1G	94
231/2007	ANTONIO ABRAHÁN PALACIOS	28858551Z	RAFAEL ZAMORA	21.4.07	90 EUROS	SE-3065-CY	94.2G.1G	94
236/2007	JUAN JOSÉ MARTÍN LÓPEZ	28710069C	RAFAEL ZAMORA	23.1.07	150 EUROS	7239-CVC	91.2.1 C.	91
239/2007	BÁRBARA ALCALDE MONTES	28637634N	RAFAEL ZAMORA	23.1.07	150 EUROS	7114-BTX	146.1.1A.	146
264/2007	LOURDES HAYA COLL	28441959K	C/ REAL	17.5.07	90 EUROS	8436-FBM	94.2 A.1D.	94

Expediente	Sancionado/a	D.N.I.	Lugar de la denuncia	Fecha	Cuantía	Matrícula	Precepto	Artículo
265/2007	CARMEN HERNES PRAT	28524240P	C/ REAL	18.5.07	60 EUROS	SE-4910-CY	154.1 A.	154
268/2007	M <sup>º</sup> JOSÉ VILLA DEAMICO PACHÓN	28579529M	AV. RAFAEL ZAMORA	20.5.07	90 EUROS	2113-BXH	94.2E.1E.	94
269/2007	ANTONIO V. RDGUEZ. ORTIZ	28676392S	AV. RAFAEL ZAMORA	20.5.07	90 EUROS	4208-DVJ	94.2E.1E.	94
322/2007	IGNACIO JIMÉNEZ HDEZ. PINO	28382165G	C/ MATÍAS VELA	23.3.07	150 EUROS	7172-BXZ	94.2 A.1F.	94
304/2007	ELOY GUERRERO VALLESPÍN	4565602G	AVD. BRASIL	29.6.07	90 EUROS	4208-DMH	94.2G.1G.	94
358/2007	MARIO GARRIDO FDEZ.	28618546Z	RES. GELVES-GVIR.	20.7.07	60 EUROS	2424-FBJ	154.1 A.	154
370/2007	FCO. JOSÉ NIEBLA CALDERÓN	45650907R	C/ REAL	30.4.07	150 EUROS	2204-BXN	91.2. 1C.	91
274/2007	NAJERA FDO. PÉREZ ARANDA	28743418L	C/ REAL	1.2.07	150 EUROS	2101-DBK_	91.2. 1C.	91
222/2007	LYDIA GARCÍA LÓPEZ	31646568V	C/ RAFAEL ZAMORA	20.4.07	90 EUROS	CA-8322-AZ	94.2E.1E.	94

En Gelves a 14 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Miguel Lora Corento.

40-5114

## GELVES

Don Miguel Lora Corento, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento, con fecha 17 de noviembre de 2008, se ha dictado resolución número 1479, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

«Primero. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector número 12, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gelves, que en su día fueron formulados por el propietario mayoritario de dicho Sector, y que han sido sometidos a información pública según lo dispuesto en el artículo 161 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y notificarlo individualmente a los propietarios del sector así como a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

Tercero. Requerir a los propietarios no incorporados a la Entidad para que en el plazo de un mes procedan a su incorporación a la Entidad de Conservación.»

En Gelves a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Lora Corento.

8W-15823

## MARCHENA

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Sustitución de red de saneamiento y red de abastecimiento en C/ Cid», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
  - c) Número de expediente: 18/08.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Sustitución de red de saneamiento y red de abastecimiento en C/ Cid».
  - c) Perfil de Contratante: www.marchena.es.
3. *Tramitación, procedimiento.*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato.*

— Precio 159.351,52 euros, y 25.496,24 euros IVA.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de Octubre de 2008.
- b) Contratista: Pulimentados Sebastián Guisado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.127,71 euros y 24.180,43 euros de IVA.

En Marchena a 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Rodríguez Aguilera.

20W-16043

## OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2008, se procede al archivo del expediente de licencia de actividades número 29/05, relativo a la actividad de venta al por menor de ropa, solicitada por doña Rosario Santiago Maldonado, con emplazamiento en calle Larga número 15-B, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, artículos 90.1 y 91.1, dicha resolución se emite en los siguientes términos:

«Doña Rosario Santiago Maldonado, solicita, con fecha 17-11-05, licencia municipal de actividades, para la de venta al por menor de ropa, con emplazamiento en calle Larga número 15-B, de esta localidad. Habiéndose iniciado la tramitación del expediente, constan en el mismo los informe técnicos, de calificación ambiental, así como la contestación del Distrito Sanitario a nuestra petición de informe. Igualmente consta el certificado final parcial del local donde se pretende ubicar.

Con fecha 7-5-08, la Entidad Mapfre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros, presenta en este Ayuntamiento, solicitud de Licencia Municipal de Actividades, para la de oficina de seguros, aportando, tras su requerimiento, el correspondiente contrato de alquiler. Ante lo cual se intenta, sin éxito, contactar en la dirección dejada a efecto de notificaciones, con la anterior solicitante, por si tuviera algo que alegar al respecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/1992, artículo 90.1 en el que se recoge, expresamente, que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. En el artículo 91.1, en el que se dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. En su punto 2, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento, resuelvo:

1.º) Proceder al archivo del expediente de licencia de actividades abierto, a instancias de doña Rosario Santiago Maldonado, para la actividad de venta al por menor de ropa, con emplazamiento en calle Larga número 15-B, por los motivos expuestos en los antecedentes de la presente resolución, considerando que el alquiler del local a otra entidad, constata la renuncia de la citada señora a proseguir la tramitación de su expediente.

2.º) Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que caben contra la misma, en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, citada.

Ante mí, el Secretario doy fe, en Olivares a 10 de octubre de 2008.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el mismo Órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, conforme lo estipulado en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.
- Recurso contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 8.1.c en relación con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer otros recursos conforme a la normativa de aplicación.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 58 y 59.

En Olivares a 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

8W-14982

#### OSUNA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de fecha 19 de noviembre de 2008, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo convocado para cubrir 10 plazas de Policía Local, y habiéndose omitido en la relación de admitidos a un aspirante que ya aparecía como tal en la lista provisional, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de esta misma fecha, dispuso la corrección de un error sufrido en la transcripción de la citada lista definitiva, declarándose a don Leoncio Osuna Castro, con DNI 52.485.058-R como admitido para participar en el proceso selectivo convocado mediante oposición libre.

En Osuna a 19 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

8W-15908

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada la notificación del Decreto de Alcaldía número 1524-2008, de fecha 8 de julio de 2008, y no habiéndose podido efectuar la misma, por medio del presente edicto se hace pública conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto íntegro de dicho Decreto el siguiente:

Decreto número 1524-2008.

Resultando que don José Moreno Amaya, con DNI 28.572.567 y domicilio en calle Pí y Maragall, Bl. E, portal 1, 1.º B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), es titular de una autorización para la venta de Calzado y Complementos en el puesto número 210 del Mercadillo de los miércoles.

Vista la solicitud presentada en la que pide la baja de su puesto por no poder seguir manteniéndolo.

He tenido a bien resolver:

Primero. Dar de baja la autorización municipal para la venta ambulante de don José Moreno Amaya, en el puesto número 210, a partir del mes de junio.

Segundo. Anular las liquidaciones pendientes a nombre de don José Moreno Amaya de los meses de junio y julio 2008.

Tercero. Notificar la presente resolución al Departamento de Rentas y Exacciones para sus efectos oportunos y al interesado para su debido conocimiento.

Los Palacios y Villafranca a 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Maestre Acosta.

8W-15433

#### PALOMARES DEL RÍO

Don Juan Bautista Ginés Viera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en el día 24 de octubre del presente año, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación para la unidad de ejecución en suelo urbano SU-AS-03 «El Judío Chico II», redactado por el Arquitecto don Fernando Valdés Morillo, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el día 8 de mayo de 2008, con el número 07/009252-T003.

Palomares del Río a 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Bautista Ginés Viera.

8W-16406

#### PALOMARES DEL RÍO

Don Juan Bautista Ginés Viera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución en suelo urbano SU-AS-03 «El Judío Chico II», presentado por don Guillermo Morillas Cárdenas, en nombre y representación de la totalidad de los propietarios de la unidad de ejecución SU-AS-03 «El Judío Chico», conforme al poder conferido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia, como sustituto de don Antonio Ojeda Escobar, de fecha 9 de octubre de 2006, y número de protocolo 3650/2006, y redactado por el Arquitecto don Fernando Valdés Morillo, con visado colegial número 07/009252-T003 de fecha 8 de mayo, condicionado a la subsanación antes de la aprobación definitiva, de las deficiencias que constan en el Informe Técnico que obra en el expediente.

Habiendo resultado infructuosas anteriores notificaciones en el último domicilio conocido a doña Ángeles Vázquez Domínguez, fallecida, y desconociéndose la identidad de sus legítimos herederos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el citado acuerdo, sirviendo de notificación en forma a dichos herederos.

Palomares del Río a 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Bautista Ginés Viera.

8W-16407

#### EL REAL DE LA JARA

Don Carmelo Cubero Cascajosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla)

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno se este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa,

con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Aislamiento, instalaciones, carpintería y pinturas en Pista Polideportiva La Mogoña» conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Descripción del objeto: Aislamiento, Instalaciones, Carpintería y Pinturas en Pista Polideportiva «La Mogoña».
  - b) Lugar de ejecución: El Real de la Jara.
  - d) Plazo de ejecución: siete meses.
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación.*

— Importe total: 282.575,75 euros, y 45.212,12 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. *Garantía provisional:* no se exige.
6. *Obtención de documentación e información.*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de El Real de la Jara.
  - b) Domicilio: Plaza de Andalucía número 8.
  - c) Localidad y código postal: El Real de la Jara (Sevilla), 41250.
  - d) Teléfono: 954 733 007.
  - e) Telefax: 954 733 067.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fin de plazo para la presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
  - a) Clasificación: No se exige.
8. *Criterios de valoración de las ofertas*

— Plazo de entrega (De 0 hasta 5 puntos).

— Calidad (De 0 hasta 5 puntos).

— Características estéticas o funcionales (De 0 hasta 5 puntos).

— Disponibilidad y coste de los repuestos (De 0 hasta 5 puntos).

— Asistencia técnica (De 0 hasta 5 puntos).

— Precio (De 0 hasta 5 puntos).
9. *Presentación de las ofertas.*
  - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.
  - b) Documentación a presentar: la requerida por la cláusula octava.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Ayuntamiento de El Real de la Jara.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza de Andalucía número 8.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: El Real de la Jara (Sevilla), 41250.
10. *Apertura de las ofertas.*
  - a) Entidad: Mesa de Contratación.
  - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 12:00 horas.
11. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2008.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.elrealdelejara.es](http://www.elrealdelejara.es)

En El Real de la Jara, a 25 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

20W-16019-P

UTRERA

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 17 de octubre del presente año, ha dictado el siguiente Decreto:

«El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2007, acordó la creación de los puestos de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación, razón por la que de conformidad con lo establecido por el artículo 176 RDL. 781/86, 18 de abril, y en uso de las facultades que confiere a la Alcaldía los artículos 21.1.h y 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó por Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2008, el nombramiento de doña Esther Iranzo Perea, como funcionaria de empleo o personal eventual para ocupar el puesto de Auxiliar Grupo Político Partido Andalucista.

En virtud de las competencias conferidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero: Cesar a la funcionaria de empleo o personal eventual, doña Esther Iranzo Perea, con DNI: 37.282.917-D, para el puesto de Auxiliar Grupo Político Partido Andalucista, con la categoría de Auxiliar Administrativo, grupo D, a media jornada, con efecto del día 9 de octubre de 2008.

Segundo: El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General, de todo lo cual doy fe, en Utrera, a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario General. (Firmados, rubricados y sellados.)»

Utrera a 17 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-14215

UTRERA

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 20 de octubre del presente año, ha dictado el siguiente Decreto:

«El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2007, acordó la creación de ocho puestos de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación, razón por la que de conformidad con lo establecido por el artículo 176 RDL 781/86, de 18 de abril, y en uso de las facultades que confiere a la Alcaldía los artículos 21.1h y artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resuelvo:

Primero: Nombrar como funcionaria de empleo o personal eventual para el puesto de Auxiliar del Grupo Político Partido Andalucista a doña Ana M.<sup>a</sup> Valdivieso Monje, con DNI 75.352.073-W, con categoría de Auxiliar Administrativo, grupo C2, al 25% de jornada, con efecto de 20 de octubre de 2008.

Segundo: El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincial.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General, de todo lo cual doy fe, en Utrera, a 20 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario General. (Firmados, rubricados y sellados.)»

Utrera a 21 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-14217

#### UTRERA

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 8 de octubre del presente año, ha dictado el siguiente Decreto:

«El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2007, acordó la creación de los puestos de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación, razón por la que de conformidad con lo establecido por el artículo 176 RDL 781/86, 18 de abril, y en uso de las facultades que confiere a la Alcaldía los artículos 21.1.h y 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2007, el nombramiento de doña Rocío González Navarro, como funcionaria de empleo o personal eventual para ocupar el puesto Auxiliar Grupo Político Partido Popular.

En virtud de las competencias conferidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero: Cesar a la funcionaria de empleo o personal eventual, doña Rocío González Navarro, con DNI: 48.883.200-N,

para el puesto Auxiliar Grupo Político Partido Popular, con la categoría de Auxiliar Administrativo, grupo D, a media jornada, con efecto del día 7 de octubre de 2008.

Segundo: Nombrar como funcionaria de empleo o personal eventual para el puesto Auxiliar Grupo Político Partido Popular a doña Francisca Fuentes Fernández, con DNI: 52.271.563-S, grupo D, a media jornada, con efecto del día 8 de octubre de 2008.

Tercero: El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto: Dar traslado del presente Decreto a los interesados con indicación de que doña Francisca Fuentes Fernández, deberá prestar juramento o promesa del cargo con fecha 8 de octubre de 2008.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General, de todo lo cual doy fe, en Utrera a 8 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario General (Firmados, rubricados y sellados.)»

Utrera a 16 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-14218

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD «CAMPIÑA 2000»

El Presidente de esta Mancomunidad hace saber:

Que fueron aprobados inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 2009, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, en Sesión celebrada por la Comisión Gestora en fecha 31 de octubre de 2008.

Que en dicha sesión fue aprobada la Oferta de Empleo Público para 2009.

Que con posterioridad se expuso al público el Presupuesto Municipal durante el plazo preceptivo señalado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin que se haya interpuesto reclamación alguna.

Que de conformidad con los acuerdos iniciales, procede elevarlos a definitivos y así, entender aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2009 y la Oferta de Empleo para 2009, que se publica junto con los acuerdos hasta entonces provisionales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Estado de gastos:		
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	617.617,91
2	Gastos bienes corrientes y servicios	179.300,00
3	Gastos financieros	104.588,04
4	Transferencias corrientes	1.243.024,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	745.744,09
7	Activos financieros	154.000,00
9	Pasivos financieros	111.073,08
	Total presupuesto de gastos	3.155.347,12
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Estado de ingresos:		
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	2.240.853,91
4	Transferencias corrientes	744.133,63
5	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	167.059,58
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	3.155.347,12

2.º.- Aprobar, en la forma en que aparecen redactadas en el Expediente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2009.

3.º.- Aprobar la Oferta de Empleo para 2009 de la Mancomunidad que es la siguiente:

Funcionario.

Nº plazas: 1.

Denominación: Técnico de Administración Especial Biólogo.

Titulación exigible: Licenciado en Biología.

Retrib. anual br.: 59.655,60 euros.

Observaciones:

Plaza de promoción interna reservada en los términos establecidos en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

4.º.- Seguir respecto del Presupuesto inicialmente aprobado, los trámites previsto en los artículos 169, apartados 1, 3, 4, 5 y 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20, apartados 1, 3,4,5,6 y 21 apartados 6 y 7 del R.D. 500/90, de 20 de abril. Asimismo seguir los trámites de publicación reglamentarios respecto de la Oferta de Empleo Público.

5.º.- Aprobar la Plantilla de Personal, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el resumen del Presupuesto General. La referida Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

#### Plantilla Ejercicio 2009

#### Mancomunidad Campiña 2000

Personal fijo de plantilla:

A) Personal laboral

1.- Director Técnico-Licenciado en Biología. Destino Mancomunidad. (A extinguir por reconversión en plaza funcionario. Disposición Transitoria 2.ª Ley 7/2007, de 12 de abril.

1.- Capataz. Destino Marchena.

1.- Capataz. Destino Mancomunidad.

1.- Conductor. Destino Puebla de Cazalla.

3.- Conductor. Destino Marchena.

3.- Peón. Destino Puebla de Cazalla.

6.- Peón. Destino Marchena.

1.- Mecánico. Destino Marchena.

B) Personal funcionario

1.- Biólogo. Escala Administración Especial Corporaciones Locales, Subescala Técnica. Clase Técnico Superior. Grupo A. (plaza vacante reservada a promoción interna de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª Ley 7/2007, de 12 de abril).

1.- Auxiliar. Escala Administración General Corporaciones Locales. Subescala Auxiliar. Grupo D. (Vacante).

Total personal laboral (descontando puesto a amortizar): 16.

Total personal funcionario: 2.

Total: 18.

#### Relación de Puestos de Trabajo-Catálogo de Puestos laborales:

Catalogación	Fijos	Categoría	Observaciones 1	Observaciones 2	Funciones
<i>Personal laboral</i>					
PC0001	Félix Cabello García	Peon	Destino Puebla de Cazalla		Propias de su puesto según convenio colectivo
PC0002	Dolores Fernández González	Peon	Destino Puebla de Cazalla		ID.
	Antonio Morillas Moreno	Conductor	Destino Puebla de Cazalla		ID.
PC0004	Jose Reyes Crespillo	Peon	Destino Puebla de Cazalla		ID.
M0001	Jose Carlos Cabello Maqueda	Peon	Destino Marchena		ID.
M0002	Diego Carmona Moraza	Conductor	Destino Marchena		ID.
M0003	Jose Carmona Moraza	Conductor	Destino Marchena		ID.
M0004	Francisco Corona Pérez	Peon	Destino Marchena		ID.
M0005	Andrés Delgado Pulido	Peon	Destino Marchena		ID.
M0006	Antonio Díaz González	Conductor	Destino Marchena		ID.
M0007	Rafael Galán Gómez	Peon	Destino Marchena		ID.
M0008	Antonio Melero López	Mecánico	Destino Marchena		ID.
M0009	Antonio Morales Suárez	Peon	Destino Marchena		ID.
M00010	Jose Sánchez Jimenez	Peon	Destino Marchena		ID.
M00011	Fernando Verdugo Sánchez	Capataz	Destino Marchena		ID.
MM0001	Jose Juan Rodríguez Saucedo	Director técnico	Destino mancomunidad	Licenciado en biología	Tareas superiores de impulso de procedimientos técnicos y gerenciales, coordinación general de actuaciones de la mancomunidad y gestión de los servicios mancomunados. Habilitación pagos, tesorería mancomunidad. Puesto laboral que realiza funciones clasificadas de funcionario disp. trasitoria 2.ª Ley 7/2007.
MM0002	Rafael Rodríguez Portillo	Capataz	Destino mancomunidad		Propias de su puesto según convenio colectivo

#### Relación de puestos de trabajo funcionarios:

Denominación del puesto: Biólogo.

N.º T.P.: 1.

C.D: 30.

F.P PV: Cop pi.

Gr: A.

Esc.: A.E.

C.E: 35.041,27.

Titulación académica: Licenciado en biología.

Form. Específica: Tareas superiores de impulso de procedimientos técnicos y gerenciales, coordinación general de actuaciones de la mancomunidad y gestión de los servicios mancomunados. Habilitación pagos, tesorería mancomunidad, experiencia en explotación de vertederos, plantas de reciclaje, recogida selectiva de residuos.

Estado p.: V.

Observaciones: Reservada promoción interna técnicos laborales de la mancomunidad disposición transitoria 2.ª Ley 7/2007, de 12 de abril.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

N.º T.P.: 1.

C.D: 12.

F.P PV: Opo L.

Gr: D.

Esc.: A.G.

C.E: 6.554,54.

Titulación académica: Graduado Escolar, en ESO o equiv.

Form. Específica: Tareas administrativas e informáticas debe ser tener conocimientos generales de contratación laboral y administrativa y conocimientos a nivel de introducción de datos de programa SICAL, gestionado por la empresa provincial de informática de sevilla (inpro), sistema utilizado por la mancomunidad.

Estado p.: V.

Observaciones:

Leyendas:

N.º T.P= Número total de puestos.

Gr= grupo.

Form. Específica.= formación específica.

C.D= Complemento de destino.

Esc= escala.

C.E= complemento específico.

F.P PV = Forma de provisión puestos vacantes.

A.E.=administración especial.

A.G= administración general.

Cop pi= Concurso oposición promoción interna.

Opo l= oposición libre.

v=vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 de la Ley citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lantejuela a 4 de diciembre de 2008.—El Presidente, Miguel A. Pardillo Martín.

6D-16595

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,00	Importe mínimo de inserción . . . . .	17,71
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,12	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,50

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es